

# GUÍA DE POLÍTICAS DE ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Belén Català Estada  
Rafael Chaves Ávila  
Francisco Merino Garrido  
Patricia Santacruz Herreros  
Teresa Savall Morera  
María José Vañó Vañó

**Patrocina:**



**Edita:**





# GUÍA DE POLÍTICAS DE ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

## AUTORES

**Belén Català Estada**  
**Rafael Chaves Ávila**  
**Francisco Merino Garrido**  
**Patricia Santacruz Herreros**  
**Teresa Savall Morera**  
**María José Vañó Vañó**

Patrocina

Edita



**Edita**

© CIRIEC-España, Centro Internacional de Investigación e Información  
sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa

Avda. Los Naranjos · Facultad de Economía · Despacho 2p21  
46022 Valencia

Tel.: 963 828 489 · Fax: 963 828 492  
ciriec@uv.es - www.ciriec.es

**Portada**

Antonio González

**Impresión**

Imprenta LLORÉNS. Servicios Gráficos  
www.imprenta-llorens.es

**Maquetación**

Sergio Rubio

**ISBN**

978-84-121210-7-0

**DEPÓSITO LEGAL**

V-1203-2021

# ÍNDICE

Presentación de la Guía.....	7
------------------------------	---

## **PARTE I. ¿Qué es la economía social?**

1.1. Delimitación de la economía social. Formas jurídicas.....	9
1.2. Dimensión cuantitativa en la Comunidad Valenciana .....	13
1.3. Ejemplos paradigmáticos de empresas de economía social valencianas .....	13
1.4. Contribución de la economía social al desarrollo local, al empleo y al bienestar social .....	14

## **Parte II. ¿Qué pueden hacer las administraciones locales para fomentar la economía social?**

2.1. Tipología de políticas de fomento de la economía social.....	17
2.2. Las políticas de fomento de la economía social en España: experiencias de políticas desarrolladas por administraciones locales .....	19

## **Parte III. La colaboración público-privada en la administración local**

3.1. Tipología de colaboración público-privada en la administración local.....	23
3.2. Gestión directa e indirecta de servicios públicos .....	25
3.3. ¿Cómo pueden las administraciones locales participar en el capital social de las cooperativas? .....	26
3.4. ¿Se pueden utilizar Cláusulas sociales para desarrollar la colaboración público-cooperativa?.....	27
3.5. Contratos reservados y reserva de mercado .....	28

## **Parte IV. Casos de políticas de fomento de la economía social desarrolladas por las administraciones locales valencianas**

CASO 1. Estrategia local de desarrollo de Paterna.....	33
CASO 2. Departamento con especialización en cooperativismo y ES.....	35
CASO 3. Consejo Económico y Social de Bocairent.....	37
CASO 4. Premios Q de Quart de Poblet a la economía social.....	38
CASO 5. FestiCOOP .....	40
CASO 6. Ciclo de jornadas de economía social en ayuntamientos .....	42
CASO 7. Aras de los Olmos asesorado por IUDESCOOP.....	44
CASO 8. CastellóCREA - ayudas de apoyo a la economía social .....	46
CASO 9. Betacoop.....	48
CASO 10. Promoción municipal del desarrollo económico en cooperativa .....	50
CASO 11. Fundación Valencia Activa .....	52
CASO 12. Hotel/coworking para asociaciones y creación de emprendimiento social.....	54
CASO 13. Impulso institucional a la creación de una cooperativa en Gestalgar .....	56

CASO 14. Horta del Rajolar de Betxí.....	58
CASO 15. Cesión de suelo en San Juan de Alicante para vivienda público-cooperativa.....	60
CASO 16. Comunidades energéticas locales público-cooperativas.....	62
CASO 17. Contratación pública responsable en el Ayuntamiento de Riba-Roja .....	65
CASO 18. Contratación pública responsable del Ayuntamiento de Valencia .....	67
CASO 19. Las experiencias de las monedas sociales .....	69
CASO 20. Concierto social entre administraciones y la entidad Francisco Esteve.....	71
Bibliografía .....	73
Abreviaturas y acrónimos .....	75

# Presentación de la Guía

El objetivo de esta Guía es ofrecer a los responsables de las administraciones públicas locales, así como a los actores del cooperativismo y de la economía social de los distintos territorios de la Comunitat Valenciana, un recurso eminentemente práctico para comprender tanto lo que es la economía social como los dispositivos de política pública con los que cuenta al objeto de darle un impulso y desarrollarla. Con ello contribuirán al desarrollo económico y a la cohesión social y a tener territorios socialmente más responsables.

Esta Guía contiene tres bloques:

El primer bloque, integrado por la Parte I, tiene por objeto ofrecer una visión precisa y clara de la realidad de la economía social valenciana, conceptualmente, jurídicamente y cuantitativamente. En esta parte se evidencia “lo bueno de la economía social”.

El segundo bloque, integrado por las Partes II y III, el marco teórico y jurídico de referencia para las políticas públicas, presenta el elenco de políticas susceptibles de ser utilizadas y desplegadas por los ayuntamientos y otras entidades locales de la Comunitat al objeto de fomentar la economía social, y con ella, el empleo, la cohesión territorial y el desarrollo sostenible.

El tercer bloque, la parte más extensa, tiene por objeto presentar una selección de 20 *casos paradigmáticos*, a modo de fichas técnicas, de políticas de fomento de la economía social desarrollados por ayuntamientos valencianos. Pretenden ser referentes reales para otras administraciones públicas valencianas que deseen impulsar la economía social en su territorio.

La Guía está elaborada por profesoras de la Universitat de València, como son Rafael Chaves Ávila, María José Vañó Vañó y Teresa Savall Morera, así como investigadoras y técnicos especialistas en desarrollo local y cooperativas, en particular Belén Català, Francisco Merino y Patricia Santacruz.

Desde el Instituto Universitario de Investigación en Economía Social, Cooperativismo y Emprendimiento deseamos agradecer la confianza y la financiación de la Generalitat Valenciana a este proyecto, en particular, a la Dirección General de Emprendimiento y Cooperativismo.

Finalmente, deseamos agradecer a todas las personas que han sido entrevistadas y han participado con la aportación de informaciones diversas para la elaboración de los casos.

Valencia, 2 de noviembre de 2020



## PARTE I.

# ¿Qué es la economía social?\*

### 1.1. Delimitación de la economía social. Formas jurídicas

La *economía social* integra un amplio y dinámico conjunto de empresas y entidades privadas, como son las cooperativas, las asociaciones, las mutualidades y otras formas de base asociativa emanadas de la sociedad civil. El último informe del Comité Económico y Social Europeo (2017) revelaba que constituye una realidad social y económica muy potente: más de 2,8 millones de entidades y empresas, las cuales empleaban a más de 13,6 millones de empleos remunerados y más de 82,8 millones de voluntarios, equivalentes a 5,5 millones de trabajadores a tiempo completo, una fuerza humana impresionantes en Europa. El Parlamento Europeo y el Consejo de Europa han sentenciado que “la economía social constituye uno de los pilares del modelo social europeo que contribuye a generar empleo y cohesión social”.

Las empresas y entidades de la economía social pertenecen al sector privado, pero se diferencian de las empresas privadas tradicionales de carácter capitalista por sus principios de actuación y funcionamiento, los cuales generan beneficios para la colectividad. Su objetivo principal es el de resolver problemas colectivos y satisfacer necesidades de las personas, en lugar de maximizar la rentabilidad de las inversiones financieras. Por ello, su prioridad es la de conseguir empleo y empleo de calidad, ofrecer una vivienda, servicios culturales, servicios sanitarios, inserción sociolaboral, servicios educativos, defensa de la renta de los pequeños agricultores, financiación para atender sus necesidades, consumo responsable y otras necesidades de la ciudadanía.

Dos otros rasgos distintivos de la economía social son su modo de decisión y su modo de distribución de los beneficios. Son empresas democráticas, donde la participación igualitaria de las personas implicadas es la regla decisional y son empresas que distribuyen los beneficios y excedentes primando la equidad y la solidaridad antes que la remuneración al capital. Se les conoce por ser *empresas de personas, no de capitales. Trabajan con capital, pero no para el capital.*

La Ley 5/2011 de economía social, en su Artículo 2 sobre su concepto y denominación, las define como sigue: “Se denomina economía social al conjunto de las acti-

\* Por Rafael Chaves Ávila.

*vidades económicas y empresariales, que en el ámbito privado llevan a cabo aquellas entidades que, de conformidad con los principios recogidos en el artículo 4, persiguen bien el interés colectivo de sus integrantes, bien el interés general económico o social, o ambos”.*

Esta Ley entiende como principios que guían el comportamiento de las entidades de economía social los siguientes:

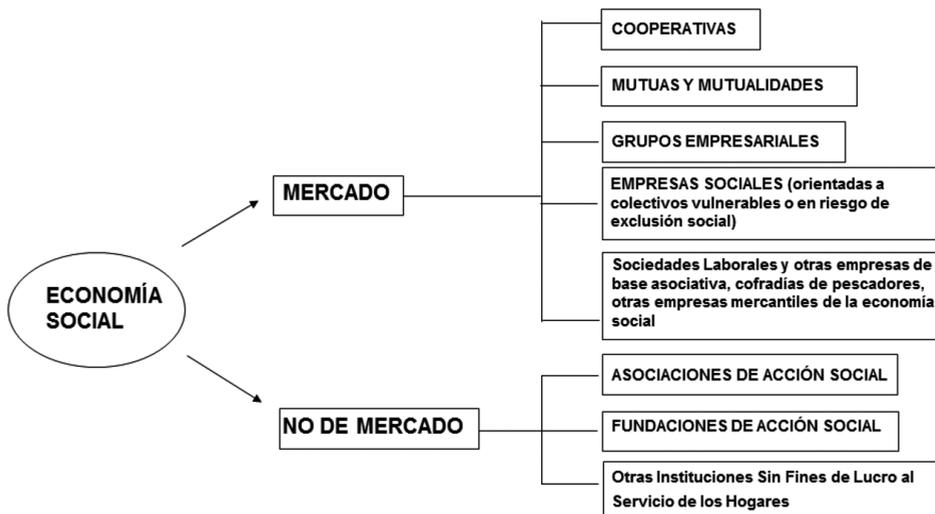
- a) Primacía de las personas y/o del fin social sobre el capital. Funcionamiento democrático; toma de decisiones en función del resultado social y no de la rentabilidad
- b) Aplicación de los resultados obtenidos de la actividad económica principalmente en función del trabajo aportado por el socio, o al fin social objeto de la entidad.
- c) Promoción de la solidaridad interna y con la sociedad que favorezca el compromiso con el desarrollo local.

En su Artículo 5, la Ley 5/2011 delimita jurídicamente las entidades pertenecientes a la economía social, considerando como tales a las *cooperativas, las mutualidades, las fundaciones y las asociaciones con actividad económica, las sociedades laborales, las empresas de inserción, los centros especiales de empleo, las cofradías de pescadores, las sociedades agrarias de transformación, las entidades singulares (p.ej. ONCE), así como otras empresas privadas que cumplan los principios antes mencionados.*

Desde el ámbito científico, CIRIEC divide a la economía social en dos grandes subconjuntos, las empresas de mercado de la economía social y las entidades no de mercado. Las primeras se caracterizan por obtener sus recursos y financiación mayoritariamente de la venta de bienes y servicios en el mercado, incluyendo en este subconjunto sobre todo a las cooperativas, mientras las segundas son instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares que no se financian mayoritariamente en el mercado sino que obtienen sus ingresos de donaciones, cuotas, rentas de la propiedad y subvenciones, principalmente<sup>1</sup>.

1. Chaves, R., Juliá, J.F. & Monzón, J.L. (2019): Libro blanco del cooperativismo y la economía social valenciana, CIRIEC-España, Valencia. <http://ciriec.es/novedades-bibliograficas/libro-blanco-del-cooperativismo-y-la-economia-social-valenciana>

**Ilustración 1.**  
**Los actores de la economía social y su núcleo identitario común**



**NÚCLEO IDENTITARIO COMÚN:** ENTIDADES MICROECONÓMICAS DE CARÁCTER LIBRE Y VOLUNTARIO, CON PROCESOS DE DECISIÓN DEMOCRÁTICA, CREADAS DESDE LA SOCIEDAD CIVIL PARA SATISFACER Y RESOLVER NECESIDADES DE INDIVIDUOS, HOGARES O FAMILIAS Y NO PARA RETRIBUIR O DAR COBERTURA A INVERSORES O EMPRESAS CAPITALISTAS

Fuente: CIRIEC (2019).

**Cuadro 1.**  
**Principales normas que regulan las empresas y entidades de la economía social valenciana**

Entidades	España	Comunidad Valenciana
Economía Social en su conjunto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Constitución Española de 1978</li> <li>- Ley nº 5 de 29 de marzo de 2011 de Economía Social</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, Ley Orgánica 5/1982 modificado en julio de 2010</li> </ul>
Cooperativas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 27/1999, de 16 de julio, de cooperativas</li> <li>- Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Texto refundido de la Ley de Cooperativas aprobado por el Decreto Legislativo 2/2015 de 15 de mayo</li> <li>- Decreto 83/2005 de 22 de abril que regula las cooperativas de crédito de la Comunidad Valenciana</li> </ul>
Sociedades Laborales, Sociedades Agrarias de Transformación y Cofradías de Pescadores, Mutuas y mutualidades de previsión social	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y participadas</li> <li>- Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, que aprueba el Estatuto que regula las Sociedades Agrarias de Transformación</li> <li>- Orden de 14 de septiembre 1982, de desarrollo del RD 1776/1981</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden de 27 de abril de 1995 reguladora del Registro de las Sociedades Agrarias de Transformación</li> <li>- Ley 7/2000, de 29 de mayo, de Mutualidades de Previsión Social de la Comunidad Valenciana</li> </ul>
Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (Real Decreto Legislativo 1/2013)</li> <li>- Ley 9/2017, Disposición Adicional 14º: Regulación de los CEE de Iniciativa Social</li> <li>- Ley 44/2007, de 13 de diciembre, de empresas de inserción</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden de 10 de abril de 1986 que regula el Registro de Centros Especiales de Empleo</li> <li>- Ley 1/2007, de 5 de febrero, reguladora de las Empresas de Inserción</li> <li>- Decreto 81/2009, de 12 de junio, que desarrolla la Ley 1/2007 de 5 de junio</li> </ul>
Asociaciones, Fundaciones, Entidades de iniciativa social	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación</li> <li>- Real Decreto 1497/2003. De 28 de noviembre, que desarrolla la Ley 1/2002</li> <li>- Ley 43/2015, de 9 de octubre, sobre el Tercer Sector de Acción Social</li> <li>- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones</li> <li>- Real Decreto 1337/2005, de desarrollo de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 14/2008, de 14 de noviembre, de Asociaciones</li> <li>- Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones</li> <li>- Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998</li> <li>- Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana</li> </ul>

Fuente: Elaborado a partir de CIRIEC (2019).

## 1.2. Dimensión cuantitativa en la Comunidad Valenciana

La economía social constituye una realidad socialmente muy amplia, diversificada sectorialmente, con larga trayectoria histórica, potente económicamente y muy capitalizada en toda la geografía de la Comunitat Valenciana. De acuerdo con los datos del Libro blanco del cooperativismo y la economía social valenciana (2019) se constata lo siguiente:

- Importancia económica y social de la economía social en la Comunitat Valenciana.
- Conforman un importante tejido empresarial: 34.914 entidades y empresas, de ellas, 2451 cooperativas y 31.504 asociaciones y fundaciones, las cuales operan en prácticamente todas las ramas de actividad económica.
- Movilizan un amplísimo colectivo social: 9 millones de personas socias y más de 813.000 voluntarios.
- Ocupa un relevante porcentaje de la población ocupada valenciana, en concreto mantiene 172.444 empleos directos que corresponden al 11,6% de los ocupados. A ellos hay que sumar los más de 22.000 empleos indirectos vinculados a las cooperativas agroalimentarias.
- Facturan cerca de los 13.000 millones de euros anuales, lo que representa el 12,4% del PIB valenciano, lo que evidencia su gran impacto económico en la región, constituyendo uno de los pilares de la economía valenciana.

El cuadro 3 ofrece un panorama más detallado de esta realidad económica.

## 1.3. Ejemplos paradigmáticos de empresas de economía social valencianas

Dos cooperativas, Consum y Anecoop, la primera, una cooperativa de consumo y la segunda una cooperativa agroalimentaria de segundo grado que reúne a su vez a casi setenta cooperativas, se encuentran entre las 5 mayores empresas valencianas.

El cooperativismo y la economía social valenciana se caracterizan por ser una realidad muy diversificada. Ello se constata, por ejemplo, en el informe sobre las empresas más relevantes de la Economía Social elaborado por la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES). En su último número sitúa a más de cincuenta empresas valencianas entre las primeras 500 empresas de economía social del país. Las de mayor tamaño, tras las dos citadas, son Coarval s.coop, Surinver y San Alfonso s.coop., vinculadas al mundo agrario y rural. Destacan también cooperativas eléctricas como el grupo Enercoop eléctrica de Crevillente, la eléctrica de Guadassuar. Entre las cooperativas de servicios se encuentran Povinet-Servoval, de servicios sociales. Dos cooperativas de enseñanza el Grupo Sorolla educación y Florida centre de formació.

Son numerosos los pueblos valencianos que cuentan con cooperativas de créditos y con secciones de crédito vinculadas a su territorio.

Finalmente, destacan las cooperativas agrarias, de las cuales más de cuarenta son de gran tamaño, con facturaciones de entre 5 y 15 millones de € anuales, como Cheste agrícola, Intercoop, Copal de Algemesí, Agrícola de Villena entre otras.

Las más numerosas, entre las cooperativas son las cooperativas de trabajo asociado. En número de 1744 y empleando 16.463 personas, su tamaño medio es de una pequeña empresa, un tamaño medio, por otra parte, análogo al de las sociedades laborales valencianas.

## 1.4. Contribución de la economía social al desarrollo local, al empleo y al bienestar social

La economía social contribuye decisivamente al desarrollo social y económico de los territorios, creando empleo solidariamente, generando cohesión social con valores.

### Cuadro 2.

#### Funciones de la economía social a nivel local

Funciones económicas
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomentan el desarrollo económico endógeno y de la autonomía territorial</li> <li>- Distribuyen más equitativamente la renta y riqueza</li> <li>- Crean y mantienen empleo, especialmente para colectivos vulnerables</li> <li>- Contrarrestan el poder de mercado de las grandes empresas,</li> <li>- Amplían la oferta de servicios a segmentos de demanda menos rentables (banca, seguros); -</li> <li>- Desempeña un papel innovador en nuevas actividades y servicios (economía circular, energía renovable, servicios a personas);</li> <li>- Aseguran una mayor estabilidad del sistema económico contribuyendo a su buen funcionamiento y pudiendo contrarrestar sus fluctuaciones</li> </ul>
Funciones políticas
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Son escuelas de democracia, educando en la gestión de lo común</li> <li>- Democratizan el control y la dirección de las empresas y los territorios (cooperativas de trabajadores, asociaciones de desarrollo local);</li> <li>- Son un mecanismo institucional de profundización en la política democrática</li> <li>- Son un mediador en la aplicación de políticas donde el Estado presenta límites de actuación</li> </ul>
Funciones socio-culturales
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Vector de cambio en valores sociales</li> <li>- Creación y desarrollo del capital social</li> <li>- Generan cohesión social</li> </ul>

**Cuadro 3.**  
**Magnitudes de la economía social en la Comunidad Valenciana. Año 2016**

Clase de entidad	Nº entidades	Nº socios	Empleos directos	Ventas (€)
<b>Cooperativas</b>	<b>2.451</b>	<b>3.459.603</b>	<b>58.959</b>	<b>6.589.662.446</b>
- Cooperativas agroalimentarias	408	232.123	25.825	2.136.611.462
- Cooperativas de trabajo asociado	1.744	10.654	16.463	1.565.847.438
- Cooperativas de consumidores y usuarios	37	2.996.133	14.149	2.406.000.000
- Cooperativas de servicios y transportistas	37	2.292	793	199.928.205
- Cooperativas de viviendas	110	5.246	71	28.633.502
- Cooperativas de crédito y seguros	32	212.872	1.337	238.718.000
- Otras cooperativas (mar, etc.) y secciones de crédito	67	283	321	13.923.839
<b>Sociedades Laborales</b>	<b>797</b>	<b>1.398</b>	<b>5.277</b>	<b>957.736.540</b>
<b>Mutualidades</b>	<b>11</b>	<b>490.000</b>	<b>845</b>	<b>270.400.000</b>
<b>Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción</b>	<b>143</b>	<b>-</b>	<b>8.181</b>	<b>151.405.130</b>
<b>Cofradías de Pescadores</b>	<b>21</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>92.780.000</b>
<b>Entidades singulares (ONCE y F.ONCE, Caritas, Cruz Roja)</b>	<b>3</b>	<b>141.704</b>	<b>9.133</b>	<b>346.800.000</b>
<b>Asociaciones</b>	<b>31.197</b>	<b>4.975.446</b>	<b>85.886</b>	<b>4.383.128.000</b>
- No lucrativas de Acción Social	4.477	1.141.635	50.944	2.513.503.000
- Clubs deportivos y similares	6.460	349.091	5.422	144.604.000
- Otras asociaciones	20.260	3.484.720	29.520	1.725.021.000
<b>Fundaciones privadas al servicio de los Hogares</b>	<b>307</b>	<b>-</b>	<b>3.963</b>	<b>183.250.000</b>
- De Acción Social	82	-	1.443	27.233.000
- Otras fundaciones privadas al servicio de los hogares	225	-	-	156.017.000
<b>TOTAL</b>	<b>34.914</b>	<b>9.068.151</b>	<b>172.444</b>	<b>12.975.162.116</b>

Fuente: CIRIEC (2019).



## PARTE II.

# ¿Qué pueden hacer las administraciones locales para fomentar la economía social?\*

Una vez delimitado el concepto y establecidas las funciones que puede desempeñar la economía social en el contexto socioeconómico y que proporcionan soporte a la intervención pública en la Economía Social, es interesante conocer las distintas opciones de fomento de la economía social que existen, así como, las políticas que se están implementando en la realidad.

### 2.1. Tipología de políticas de fomento de la economía social

Existe un amplio abanico de políticas públicas en que se pueden apoyar las autoridades públicas a la hora de elegir los instrumentos de fomento que se implementarán posteriormente. A continuación, se presenta una de las clasificaciones teóricas más completa de las políticas dirigidas a la economía social, con la que se consigue establecer todas las políticas potenciales que las autoridades públicas pueden implementar para fomentar al sector de la economía social (Chaves, 2010).

En esta clasificación se distinguen claramente dos grupos:

1. Las políticas *soft*, dirigidas a establecer un entorno institucional y cultural favorable para que se creen, crezcan y desarrollen empresas de la economía social;
2. Las políticas *hard*, de contenido económico-empresarial y con el doble objetivo de promover la creación de nuevas empresas de la economía social y de establecer sistemas de apoyo sólidos para el desarrollo económico de estas empresas.

\* Por Teresa Savall Morera.

Dentro del primer grupo, las **políticas soft**, se incluyen en primer lugar, las *medidas de carácter institucional*, con las que se trata de institucionalizar a la economía social dentro del sistema jurídico y económico mediante distintos tipos de medidas:

- Reconocimiento de la identidad jurídica de las entidades de la economía social, de manera que se dé visibilidad social al sector.
- Reconocimiento de la capacidad de las empresas del sector para actuar en cualquier sector de actividad económica, eliminando obstáculos normativos que lo impidan.
- Reconocimiento de la economía social como actor político, es decir, como participante en el proceso de elaboración e implementación de políticas públicas.
- Creación de organismos públicos que fomenten y ayuden a las empresas de la economía social.

Y, en segundo lugar, dentro de las políticas **soft**, se encuentran las *políticas de carácter cognitivo*, con las cuales se pretende dar visibilidad general y aceptación social a la economía social. Dentro de este tipo de políticas se recogen medidas de difusión y fomento de la formación e investigación en materia de economía social.

Dentro del grupo de **medidas hard**, se hallan en primer lugar, las *medidas de oferta*, dirigidas a mejorar la competitividad de las empresas de la economía social. Se trata de medidas presupuestarias, fiscales y de apoyo financiero o de medidas de apoyo técnico o formativo, que se producen en las distintas fases del ciclo de vida de la empresa y en distintas funciones empresariales de la cadena de valor.

En segundo lugar, se encuentran las *medidas de demanda*, dirigidas a incrementar el nivel de actividad económica de este tipo de empresas, facilitándoles el acceso a los mercados extranjeros y mejorando la accesibilidad a la condición de proveedor de bienes y servicios para las administraciones públicas. Esto se puede llevar a cabo utilizando mecanismos de preferencia hacia las empresas de la economía social en el proceso de adjudicación de contratos públicos (por ejemplo, mediante cláusulas sociales).

En la siguiente figura, se recoge de manera sintética la clasificación del tipo de políticas que se ha presentado. A partir de esta clasificación teórica se estructuran todas aquellas medidas que las autoridades públicas pueden diseñar y posteriormente implementar para fomentar a la economía social. El hecho de que se escojan unas u otras medidas dependerá, de la concepción, del reconocimiento y del grado de desarrollo de la economía social en cada territorio.

**Figura 1.**  
**Tipología de políticas de fomento de la economía social**

<p><b>1. Políticas soft. Políticas dirigidas a crear un entorno favorable a las empresas de Economía Social</b></p> <p><i>Medidas institucionales, dirigidas al margen de operatoria institucional</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirigidas a la forma jurídica en tanto que actor privado.</li> <li>- De reconocimiento de la capacidad de operar de las empresas de la economía social en todo sector de actividad económica, eliminando los obstáculos si los hubiere.</li> <li>- De reconocimiento de las empresas de la economía social como actor político, interlocutor en la elaboración y en la ejecución de políticas públicas.</li> <li>- Organismos públicos de fomento de las empresas de economía social.</li> </ul> <p><i>Medidas de carácter cognitivo, dirigidas al grado de receptividad, visibilidad y conocimiento de la economía social</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De difusión y conocimiento de las empresas de la economía social por la sociedad.</li> <li>- De fomento de la formación en materia de empresas de la economía social.</li> <li>- De fomento de la investigación sobre economía social.</li> </ul>
<p><b>2. Políticas hard. Políticas económicas de fomento empresarial de la Economía Social</b></p> <p><i>Medidas de oferta, dirigidas a mejorar la competitividad empresarial</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se distinguen atendiendo al ciclo de vida de la empresa (según sea la fase de creación o de desarrollo empresarial) y a la función empresarial a fortalecer.</li> </ul> <p><i>Medidas de demanda, dirigidas al nivel de actividad económica</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Facilitar el acceso a los mercados extranjeros y los mercados públicos.</li> </ul>

Fuente: Chaves (2010:573).

## 2.2. Las políticas de fomento de la economía social en España: experiencias de políticas desarrolladas por administraciones locales

Enmarcado en el mandato constitucional español, en particular en su artículo 129.2, en 2011 se aprueba a nivel estatal la primera Ley de economía social de Europa (Ley 5/2011 de economía social, de 29 de marzo). Esta ley dota de un marco institucional favorable al sector de la economía social: define jurídicamente el concepto de economía social, reconoce institucionalmente a la economía social como interlocutor social en el proceso de elaboración de las políticas públicas y finalmente establece diversas líneas orientativas y de actuación para los poderes públicos en aras al fomento del sector (Chaves, Savall y Monzón, 2014).

El núcleo principal de dispositivos públicos dirigidos a la Economía Social procede del nivel estatal de gobierno en la década de los años ochenta. La Administración central en los años ochenta diseñó los tres principales dispositivos de apoyo a la Economía Social de mercado, habiendo experimentado escasas modificaciones desde entonces. Las tres políticas son (Chaves y Savall, 2013):

1. *Política fiscal específica favorable*: Las distintas formas institucionales de Economía Social gozan en todo el territorio español de beneficios fiscales.
2. *La capitalización en forma de pago único de la prestación contributiva por desempleo*: Una medida de fomento de empleo que, indirectamente contribuye a la creación y desarrollo de cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales como medida de fomento de empleo.
3. *Política presupuestaria específica*: Este programa establece como objetivo mejorar el empleo y la competitividad de las empresas de la economía social, concretamente de las cooperativas y las sociedades laborales. Concretamente se conceden subvenciones para la incorporación de socios a cooperativas o sociedades laborales, subvenciones para inversiones en inmovilizado, subvenciones para asistencia técnica, subvenciones para actividades de formación, fomento y difusión y subvenciones gastos de estructura de entidades asociativas.

A nivel autonómico, los gobiernos, con cargo a sus propios recursos y en función de sus respectivas apuestas políticas por la Economía Social, complementan con más presupuesto o con otros dispositivos esta política estatal de apoyo a la economía social.

Para reflejar la variedad de respuestas autonómicas al fomento de la economía social, en primer lugar, hacer referencia a una iniciativa del gobierno valenciano. A finales de 2017 se puso en marcha el Plan bienal de apoyo y fomento del cooperativismo 'Fent cooperatives', cuyo objetivo era mejorar la competitividad de las cooperativas valencianas, a partir de 4 ejes: la sostenibilidad social, económica y medioambiental, el incremento del empleo de calidad, el avance en la presencia igualitaria de mujeres y jóvenes en los ámbitos empresariales de responsabilidad y la extensión de los valores y principios propios del modelo cooperativo al resto del tejido empresarial valenciano (Chaves y Savall, 2020a). Este plan ha sido actualizado para el período 21-22, plan 'Fent cooperatives II', con el objetivo de dar continuidad a las medidas planteadas en el plan anterior, así como, introducir nuevas propuestas dirigidas a la reparación de los efectos provocados por la crisis de la COVID (Chaves y Savall, 2020b). El enfoque de aprobar planes bienales supera la tradicional visión de los poderes públicos en relación al cooperativismo, sesgada hacia el empleo, y la amplía a una visión transversal, como corresponde al valor añadido social y económico del cooperativismo.

En el caso gallego, destacar que en 2016 se aprobó la Ley 6/2016, de 4 de mayo, de Economía Social de Galicia, que adapta el marco normativo de la economía social a la realidad socioeconómica gallega. En esta ley se define a la economía social, se identifican las entidades que la conforman y se reconoce el papel que juega como generador de empleo. También recoge la creación y regulación del Consejo de la Economía Social de Galicia, órgano consultivo y asesor de las actividades relacionadas con la economía social, e insta a los poderes públicos a promocionar, fomentar y difundir la

economía social. Esta ley ha contribuido a la visibilización de la economía social en el contexto gallego, y ha servido como punto de partida para implementar medidas de fomento más ambiciosas. Destacar el “Plan gallego de Impulso de las entidades de Economía Social”, un plan trianual (2019-2021) que persigue lograr tres retos: sumar capacidades, sumar sostenibilidad y sumar identidad (Bastida et al., 2020), entre otras medidas de apoyo e impulso de la economía social (Paz, 2019; Bastida et al., 2019).

Andalucía fue una de las regiones pioneras en la elaboración de estrategias de fomento de la economía social. Estas estrategias se materializaron en tres Pactos Andaluces por la Economía Social, el primero para el periodo 2002-2006 que se centró en el objetivo de la generación de empleo estable en Andalucía mediante el incremento de la competitividad de las empresas de la economía social; el segundo pacto se llevó a cabo en el periodo 2006-2010 con el objetivo de mejorar el modelo de gestión empresarial, incrementando su participación, solidaridad y una mayor justicia en la asignación de beneficios; y el tercer pacto desarrollado de 2011 a 2015 buscaba reducir los efectos de la crisis favoreciendo un modelo de desarrollo sostenible, basado en la economía social (Casado et al., 2017; Mozas et al., 2020).

El País Vasco es uno de los territorios más activos en el fomento de la economía social. En la actualidad se está implementando el “Plan de Actuación de la Dirección de Economía Social. Gobierno Vasco 2017-2020” cuyos objetivos se dividen en dos ejes: el fomento y la promoción de las empresas de economía social, en el que se plantean medidas de promoción, emprendimiento, transformación, incorporación, asistencia técnica, formación, intercooperación y estructuras; y la expansión y difusión de la economía social, que recoge medidas de visibilización, participación, innovación social y responsabilidad social empresarial (Bakaikoa y Morandeira, 2012; Morandeira et al. 2020).

Finalmente, destacar que a nivel local la intensidad y naturaleza de las políticas de fomento de la economía social también es muy diversa y desigual en todo el territorio español. Algunos ejemplos destacados serían:

- Barcelona: Pla d’Impuls de l’economia social i solidaria de la ciutat de Barcelona (2016-2019)<sup>2</sup>.
- Madrid: La estrategia municipal de la economía social y solidaria del Ayuntamiento de Madrid (2018-2015)<sup>3</sup>.

2. Pla d’Impuls de l’economia social i solidaria de la ciutat de Barcelona (2016-2019)

<http://ajuntament.barcelona.cat/economia-socialsolidaria/sites/default/files/Pla%20d%27Impuls%20ESS.pdf>

3. La estrategia municipal de la economía social y solidaria del Ayuntamiento de Madrid (2018-2015)

[https://transparencia.madrid.es/FWProjects/transparencia/PlanesYMemorias/Planes/EstrategiaEconomiaSocial/Ficheros/ESTRATEGIA\\_MUNICIPAL%20DE%20ESS.pdf](https://transparencia.madrid.es/FWProjects/transparencia/PlanesYMemorias/Planes/EstrategiaEconomiaSocial/Ficheros/ESTRATEGIA_MUNICIPAL%20DE%20ESS.pdf)

- Zaragoza: Estrategia de impulso de la economía social en la ciudad de Zaragoza (2018)<sup>4</sup>.
- Sevilla: I Plan Director de Innovación Social para el Empleo (2016-2020)<sup>5</sup>.

Tanto la clasificación teórica como el conjunto de ejemplos de políticas destacados muestran que existe un conjunto de medidas de fomento de la economía social muy amplio y variado que consiguen desarrollar distintos aspectos, desde la mejora de la competitividad de las empresas o entidades del sector en el mercado hasta la visibilidad de la economía social en el conjunto de la sociedad.

4. Estrategia de impulso de la economía social en la ciudad de Zaragoza (2018)  
[https://economiasocialaragon.es/wp-content/uploads/ESTRATEGIA-ES\\_CEPES\\_REDES.pdf](https://economiasocialaragon.es/wp-content/uploads/ESTRATEGIA-ES_CEPES_REDES.pdf)

5. I Plan Director de Innovación Social para el Empleo (2016-2020)  
<https://www.sevilla.org/servicios/empleo/innovacion-social/pd-innovacion-social-4-10-17.pdf>

## PARTE III.

# La colaboración público-privada en la administración local\*

### 3.1. Tipología de colaboración público-privada en la administración local

La colaboración público privada resulta interesante tanto para las empresas como para las Administraciones públicas en la medida en que la primeras consiguen seguridad en el desarrollo de su actividad económica, al contar con la administración, que se sitúa en una posición que garantiza un volumen de contratación determinado y seguridad en el pago, y las Administraciones públicas obtienen la garantía de obtener bienes o servicios sin necesidad de asumir la gestión directa, y en determinadas ocasiones, tampoco asumen el coste<sup>6</sup>.

El sector público, tradicionalmente, ha utilizado como vía de financiación, la delegación en el sector privado del desarrollo de infraestructuras o de otras obras públicas, o bien para la prestación de un servicio concreto. En la mayoría de las ocasiones se ha formalizado una concesión administrativa (aunque es posible formalizarse a través de diferentes contratos) de tal manera que, la administración pública concede a una entidad privada la posibilidad de construir la infraestructura, llevar a cabo la puesta en marcha de un determinado servicio, explotar sus rendimientos y gestionar el mismo, entregando los activos y la gestión a la administración pública correspondiente, una vez transcurrido el término fijado en los estatutos. Suele tratarse de proyectos de gran envergadura, con gran interés social, pero que suelen tener poco atractivo para el sector privado. En estos proyectos existen tres niveles de privatización, por una parte los que poseen un **bajo grado de privatización** (la propiedad de las instalaciones no se transfiere al sector privado), el **grado intermedio** de privatización (la propiedad

\* Por María José Vañó Vañó.

6. Según datos ofrecidos en 2020 por el Parlamento Europeo, los contratos públicos representan un volumen de transacciones de 2448 millones de euros y se estima que generan más del 16% del PIB de la Unión (<https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/34/los-contratos-publicos>)

de transfiere durante un determinado periodo de tiempo, mientras dure la concesión) y la estructura que implica un **alto grado de privatización** en el que se lleva a cabo la cesión de la propiedad sin ningún tipo de límite temporal, lo que armoniza mal con la normativa reguladora del sector público en la que se fijan diferentes plazos según el tipo de contrato formalizado (art. 29 LCSP).

La normativa reguladora del sector público (art. 1.3 LCSP) señala expresamente la obligación de que se incorporen criterios sociales a la contratación pública, en particular, sociales y medioambientales siempre que guarde relación con el objeto del contrato ***“en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos. Igualmente se facilitará el acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas, así como de las empresas de economía social.”***

Yendo más allá de la colaboración público-privada, y pensando en la colaboración en clave cooperativa, debemos recordar que no existe un explícito reconocimiento legal, pero la Comisión Europea ya en 2004<sup>7</sup> reconoció la existencia de diferentes formas de cooperación entre las autoridades públicas y el mundo empresarial con un objetivo muy definido, la financiación, construcción, renovación, gestión o el mantenimiento de infraestructuras o la prestación de un servicio público.

Desde las instituciones de la Unión Europea se ha promovido la colaboración público-cooperativa a través de diferentes manifestaciones:

En el Libro Verde de 2004, ya se consideró que los usuarios de los servicios de las cooperativas al ser al mismo tiempo sus socios, pueden influir directamente sobre la empresa que presta el servicio y así podrán garantizar que el servicio responde a sus necesidades. En el mismo sentido destaca que suelen prestar servicios a grupos de personas que, de otra manera, no podrían acceder.

Más reciente, la Comisión UE, en la Comunicación de 25 de octubre de 2011<sup>8</sup> atendía a los fines que persiguen tanto el sector público como el sector cooperativo, en particular el interés general y comunitario, por ejemplo, a través de las cooperativas sociales, que prestan servicios o suministran bienes y servicios destinados a un sector de la población muy vulnerable o bien buscan a través de su producción la integración social y profesional mediante el trabajo de personas desfavorecidas. En una Resolución posterior<sup>9</sup> el Consejo consideró que las cooperativas combinan actividades económicas

7. Libro verde sobre la colaboración público-privada y el derecho comunitario en materia de contratación pública y concesiones (COM (2004) 327 final).

8. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Iniciativa en favor del emprendimiento social, construir un ecosistema para promover las empresas sociales en el centro de la economía y la innovación sociales (COM (2011) 682 final).

9. Conclusiones del Consejo UE, 7.12.2015 sobre “La promoción de la economía social como motor clave del desarrollo económico y social en Europa-Conclusiones del Consejo (7 de diciembre de 2015)” (15071/15).

sostenibles con un impacto social sostenible, ajustando los bienes y servicios a las necesidades, lo que contribuye sustancialmente al desarrollo económico, social y humano de Europa. Además, junto a la economía social, se contribuye al logro de varios objetivos clave de la UE crecimiento inteligente, sostenible e integrador, empleo de alta calidad, cohesión social, innovación social, desarrollo local y regional, y protección del medio ambiente. En definitiva, contribuyen a cohesionar la sociedad y a proteger el interés público. En el mismo sentido se pronunció en su Dictamen el Comité Económico y Social Europeo sobre «La contribución de las empresas de la economía social a una Europa más cohesionada y democrática» de 16.7.2019 ((2019/C 240/05)).

La LCSP reconoce que la ejecución de obras o la prestación de servicios se puede realizar en colaboración con empresarios particulares autoorganizándose a través de medios propios o bien a través de sistemas de cooperación pública vertical y horizontal (arts. 30, 31 y 32).

Los **sistemas de cooperación vertical consisten en** la utilización, exclusivamente, medios propios no personificados (art. 31), y en el caso de los sistemas de **cooperación horizontal** la cooperación se realizará entre entidades pertenecientes al sector público, (previa celebración del **convenio** correspondiente) y siempre dentro de los límites establecidos el apartado 1 del artículo 6.

En todo caso la LCSP cuenta con diferentes fórmulas que permite desarrollar una colaboración institucional (formando parte del capital de cooperativas u otras entidades) y por otra parte una colaboración contractual, de manera que se puedan gestionar servicios públicos de interés general de manera indirecta.

### 3.2. Gestión directa e indirecta de servicios públicos

La prestación directa de servicios públicos puede realizarse por la propia entidad local, por un organismo autónomo local, por una entidad pública empresarial local, o sociedad mercantil local, es decir, a través de entidades cuyo capital pertenezca íntegramente a la entidad local.

Mientras que la prestación de servicios públicos por gestión indirecta se realizará a través de la contratación con las diferentes fórmulas recogidas en la LCSP. En este caso, los servicios las entidades locales podrán utilizar las formas de sociedad mercantil o cooperativa cuyo capital social sólo parcialmente pertenezca a la entidad. El procedimiento de selección de usuarios/socios a participar en el capital de la entidad (requisitos objetivos) se realizaría a través de un procedimiento abierto y en base a los principios de publicidad, igualdad, mérito y libre concurrencia de los diferentes socios que a su vez podrán concurrir juntamente con la entidad pública promotora de la sociedad de economía mixta.

### 3.3. ¿Cómo pueden las administraciones locales participar en el capital social de las cooperativas?

La Ley de Cooperativas Valenciana contempla la posibilidad de crear cooperativas con la participación de entidades públicas e incluso integradas exclusivamente por estas para atender conjuntamente a sus necesidades. En el texto legal se reconoce la posibilidad de **las entidades públicas pueden ser socias de una cooperativa en condición de cooperativistas (o socias cooperadoras) o de asociadas**. Podrán ser socias de cooperativas de primer grado y de segundo grado, así se configura en el art. 19.2 de la LCCV para la prestación de servicios públicos y el ejercicio de la iniciativa económica pública.

Las entidades públicas locales de acuerdo con lo dispuesto en los art. 85 de la LBRL deberán gestionar de la forma más sostenible y eficiente los servicios públicos, art. 28 y DA 22 y 43 entre otras.

Será posible la creación de una empresa de carácter cooperativo, mixta, con la participación de las entidades locales siempre que se cumplan los siguientes requisitos: a) que sea un instrumento para la gestión indirecta de los servicios públicos locales, b) que parte del capital social esté en manos de la entidad local, pero no será necesario que tenga una participación mayoritaria, c) en la escritura de constitución “podrán establecerse” las especialidades tanto estructurales como funcionales que, exceptúen la legislación cooperativa aplicable, en la medida necesaria para promover y desarrollar la cooperativa mixta, d) podrán participar como junto a la entidad local, “cualesquiera personas físicas o jurídicas, sea cual fuere la clase y el nivel o grado de la sociedad resultante” (art. 104.4 TRRL), e) La escritura de constitución o sus estatutos indicará la participación de la entidad pública en el capital, en los órganos sociales y en los beneficios o pérdidas (art. 104.2 TRRL). También la ley 8/2010 2010 de régimen local de la Comunitat Valenciana reconoce un amplio margen a las entidades locales para la creación y prestación de servicios públicos, así como para la realización de las actividades económicas que estimen pertinentes con el objetivo de satisfacer las necesidades de sus vecinos (art. 196 y 197).

La **condición esencial que debe respetar a lo largo de la vida de esta** es que en todo caso **no se modifiquen las condiciones esenciales de la adjudicación, a no ser que se prevea en el contrato**

Es posible la existencia de cooperativas mixtas, participada por entidades públicas locales, y sociedades mixtas mercantiles participadas por cooperativas y entidades públicas. Las entidades públicas pueden integrarse tanto como socios en cooperativas de primero o segundo grado, como asociados. **Las entidades públicas no pueden constituir o participar en cooperativas para la gestión directa de servicios, pero sí para la gestión indirecta de los mismos.**

### 3.4. ¿Se pueden utilizar Cláusulas sociales para desarrollar la colaboración público-cooperativa?

Es cada vez más habitual la utilización de las cláusulas sociales con el objetivo de desarrollar unas adecuadas **políticas públicas sociales dirigidas a sectores muy desfavorecidos**. No son el único recurso para eliminar la exclusión social, pero son un instrumento que permitirá conseguirlo a través de programas de inserción socio-laboral. De hecho, la LCSP incorpora la utilización de las cláusulas sociales de manera transversal y estratégica.

La incorporación de fines sociales en la contratación de obras o de servicios, entre otros contratos, ya no es una obligación moral, sino que viene impuesta por el art. 99 de la LCSP, aunque no esté exenta de problemas la utilización de cláusulas en la contratación pública. En este precepto, además, se indica que el **objeto del contrato deberá ser determinado, y se definirá en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer** y se podrán incorporar **innovaciones tecnológicas, sociales o ambientales que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de los bienes, obras o servicios que se contraten**.

Las cláusulas podrán incluirse en las **diferentes fases** del procedimiento de contratación:

- a) **En la fase de preparación y selección**, *definiendo el objeto, elaborando el presupuesto base y en la redacción de pliegos y prescripciones técnicas*. En este caso en relación con el acceso a la licitación la exigencia de solvencia y clasificación a los licitadores deberá vincularse al objeto del contrato y deberá ser proporcional al mismo. La LCSP permite exigir que el licitador cumpla determinadas normas de **garantía de calidad**. En todos los contratos que afecte a mujeres y hombres e incidan en el acceso y control de los recursos, deberá incorporarse la perspectiva de género en las cláusulas sociales.

**Como criterio de selección**, se podrán exigir ciertas **condiciones de aptitud para la ejecución de contrato**, por ejemplo, condiciones de **capacidad**, que no se encuentra en ninguna situación de **incompatibilidad**, que cuenta con la **habilitación empresarial o profesional necesaria**, que, en su caso está debidamente **clasificado** y que cumple con los criterios de **solvencia** exigidos en el pliego. Los *criterios sociales podrán ser utilizados como requisitos de solvencia* siempre que se encuentren directamente **vinculados con el objeto del contrato y sean proporcionales al mismo**. Ello significa que para su desarrollo se podrán requerir determinadas aptitudes, experiencia acreditada en materia social y conocimientos técnicos de la entidad o del personal que la integra (art. 90.3 LCSP).

- b) **Fase de adjudicación, criterios de adjudicación y desempate**: Con la nueva LCSP resulta esencial, a partir de los dictados del art. 145 la utilización de una **plu-**

**alidad de criterios de adjudicación en base a la mejor calidad-precio.** La Ley ofrece la posibilidad de incluir como **criterios de valoración, aspectos ambientales y sociales.** Los criterios de valoración deberán reflejar de manera específica los objetivos que se pretende puntuar, se deberá evitar la insuficiente transparencia en el sistema de atribución de puntuación a los criterios de valoración, o el conocimiento ex ante del umbral de anormalidad de las ofertas, o la puntuación de elementos que ya hayan sido valorados en la fase anterior.

**La inclusión de cláusulas sociales, laborales o medioambientales a través de estos criterios debe prever siempre un vínculo especial con el objeto del contrato.** En cualquier caso, se debe **evitar la confusión de los medios con los fines.**

- c) **En la fase de ejecución,** como condiciones especiales de ejecución del contrato de obra o de servicios se podrán incorporar al igual que en las fases anteriores, **consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social,** y se recoge en la LCSP la obligatoriedad de que **concurra al menos una** de ellas. Se deberán delimitar las condiciones de ejecución y cómo deben ser cumplidas por la empresa adjudicataria, sin que puedan referirse a especificaciones técnicas, ni a la aptitud de los licitadores o a los criterios de adjudicación o al mero cumplimiento de la ley (condiciones de trabajo, prevención de riesgos, accesibilidad, igualdad). Pero **sí que podrán tener en cuenta condiciones concretas de fomento de la calidad del empleo, políticas de igualdad o de inserción social (art. 202 LCSP).**

### 3.5. Contratos reservados y reserva de mercado

- \* El reconocimiento por la LCSP de **contratos reservados** en favor de determinados colectivos vulnerables es ejemplo de la ejecución por parte de los poderes públicos de políticas públicas de índole social que instrumentaliza a través de **entidades con un perfil análogo, de naturaleza claramente social.**

El contrato reservado implica que en la licitación pública solamente podrán participar, y ser adjudicatarias, ciertas iniciativas sociales y empresariales, en particular, la DA4.1 LCSP se reconocen ventajas a aquellas **empresas que, o bien tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social, o bien se trate de entidades sin ánimo de lucro.** Concretamente señala la participación de los centros especiales de empleo **de iniciativa social,** es decir, promovidos como mínimo por un **cincuenta y un por ciento por entidades sin ánimo de lucro o fundaciones, o las empresas de inserción** siempre que el 30% de las personas empleadas sean trabajadores con discapacidad o en riesgo de exclusión.

- \* Además, **se reconoce la reserva de mercado,** institución que se puede utilizar, de manera estratégica por las AAPP en la medida en que **éstas fijan un porcentaje en el presupuesto de contratos públicos a adjudicar mediante contratos re-**

**servados.** La vigente LCSP, en línea con la Directiva 2014/24/UE mantiene esta reserva de mercado con el fin de fomentar la inserción de personas con discapacidad y en riesgo de exclusión social. Serán los órganos de contratación los que deberán velar por el cumplimiento de estas consideraciones.

- \* Se podrá fijar como **cláusula de preferencia en la adjudicación** este porcentaje o superior de trabajadores con discapacidad siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas. Es decir, **en caso de empate, tendrá preferencia en la adjudicación** aquella que acredite que dispone de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla. En los mismos términos se reconoce a las **empresas de inserción**, si cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 44/2007 para ser calificadas como tales.
- \* En la **DA4 de la LSCP también se fija un criterio preferente en la adjudicación de contratos relativos a la prestación de servicios de carácter social o asistencial** para las proposiciones presentadas por **entidades sin ánimo de lucro**, con personalidad jurídica, y siempre que su **actividad esté directamente relacionada con el objeto** del contrato, para lo cual deberán aportar como justificación los **estatutos** donde se contempla cuál es su actividad.

Así pues, las AAPP competentes (estatales, autonómicas o locales) fijarán:

- **“porcentajes mínimos de reserva del derecho** a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o lotes de los mismos a **Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción**,
- **O un porcentaje mínimo de reserva de la ejecución** de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, a condición de que el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social de los Centros Especiales de Empleo, de las empresas de inserción o de los programas sea el previsto en su normativa de referencia y, en todo caso, al menos del 30 por 100.” **La reserva de lotes no diferencia entre centros especiales de empleo con ánimo de lucro y de iniciativa social, pero en la medida en que hace referencia a la DA 48 solo los de iniciativa social podrán ser los beneficiarios.**

En la DA48 se admite la posibilidad **de reservar contratos para servicios de carácter social, cultural y de salud** a determinadas organizaciones en la medida en que cumplan las siguientes condiciones:

- a) la prestación de un servicio público vinculada a los servicios de carácter social, cultural y de salud;
- b) **que los beneficios se reinviertan con el fin de alcanzar el objetivo de la entidad**, o si se redistribuyen, se deberá realizar con arreglo a criterios de participación (cooperativas)

- c) que la **estructura de dirección o propiedad se base en la propiedad de los empleados, o en principios de participación**, o exijan la **participación activa de los empleados**, los usuarios o las partes interesadas (cooperativas de trabajo asociado, sociedades laborales);
- d) que el poder adjudicador de que se trate no haya adjudicado a la organización un contrato para los servicios en cuestión con arreglo al presente artículo en los tres años precedentes.

## **PARTE IV.**

# **Casos de políticas de fomento de la economía social desarrolladas por las administraciones locales valencianas\***

\* Por Belén Català Estada, Francisco Merino Garrido y Patricia Santacruz Herreros.

**Cuadro 4.**  
**Selección de 20 casos de políticas de fomento de la economía social de las administraciones locales valencianas**

<b>Políticas soft</b>	Medidas institucionales	<p>Medidas dirigidas a reconocer a la economía social como actor público/privado, como interlocutor en la elaboración/construcción y en la aplicación de políticas públicas</p> <p>Caso 1: ES en la estrategia local de desarrollo de paterna</p> <p>Caso 2: Departamento con especialización en Cooperativismo y ES</p> <p>Caso 3: Consejo Económico y Social de Bocairent</p>
	Medidas cognitivas	<p>Medidas de difusión, sensibilización, formación y conocimiento de la economía social por el conjunto de la sociedad o grupos concretos</p> <p>Caso 4: Premios Q de Quart de Poblet a la economía social</p> <p>Caso 5: FestiCOOP</p> <p>Caso 6: Ciclo de jornadas de Economía Social en Ayuntamientos</p> <p>Medidas de fomento de la investigación en economía social</p> <p>Caso 7: Aras de los Olmosa asesorado por IUDESCOOP</p>
<b>Políticas hard</b>	Medidas de oferta	<p>Medidas dirigidas a mejorar la financiación de las empresas de economía social</p> <p>Caso 8: CASTELLÓCREA- Ayudas de apoyo a la economía social</p> <p>Medidas dirigidas al apoyo empresarial</p> <p>Caso 9: Betacoop. Cooperativa de Emprendedores</p> <p>Caso 10: Promoción Municipal del Desarrollo Económico en Cooperativa</p> <p>Caso 11: Fundación Valencia Activa</p> <p>Caso 12: Hotel-Coworking para asociaciones y creación de emprendimiento social</p> <p>Caso 13: Impulso institucional a la creación de una cooperativa en Gestalgar</p> <p>Caso 14: Horta Rajolar de Betxí</p>
	Medidas de demanda	<p>Medidas a facilitar al acceso a los mercados públicos y a los mercados extranjeros</p> <p>Caso 15: Cesión de suelo en San Juan de Alicante para vivienda público-cooperativa.</p> <p>Caso 16: Comunidades Energéticas Locales Público-Cooperativas</p> <p>Caso 17: Contratación Pública Responsable en el Ayuntamiento de Riba-Roj<sup>o</sup>a.</p> <p>Caso 18: Contratación Pública Responsable del Ayuntamiento de València</p> <p>Caso 19: Las experiencias de las Monedas Sociales</p> <p>Caso 20: Concierto Social entre Administraciones y la entidad Francisco Esteve</p>

## CASO 1.

**Estrategia local de desarrollo de Paterna**

Actuaciones planificadas de fomento de la economía social y cooperativas en el desarrollo económico municipal.

**Descripción y objetivos**

El 27 de Marzo de 2013 a propuesta de un grupo municipal del Pleno del Ayuntamiento de Paterna presenta una moción para su debate. La moción consta de la creación de un Vivero de Cooperativas. Posteriormente el 29 de mayo de ese mismo año el Pleno aprueba el Reglamento del Vivero de Cooperativas, y el Modelo de Contrato de Cesión de Local en el Vivero. Algunos rasgos característicos del “centro de empresas” sería que a las nuevas cooperativas ubicadas en Paterna se les ofrecería unas instalaciones básicas para su funcionamiento, en la que tanto el alquiler como los gastos de internet y electricidad serán gratuitos durante el primer año.

El 29 de enero de 2014 el mismo grupo municipal, plantea que muchos de los problemas de los cooperativistas es la falta de financiación para poder materializar e iniciar el proyecto. Muchos ‘emprendedores’ reconocen la dificultad añadida de financiación. Así pues, se introduce de nuevo una moción para la Financiación del Vivero de Cooperativas.

En el año 2016 el Ayuntamiento incluye por primera vez la economía social dentro del marco de la Estrategia Municipal de Desarrollo Local. (1)

Ese mismo año también se convocan las ayudas “Cheque Cooperativas”.

En diciembre de 2019 se aprueba el Segundo Plan de la Estrategia Municipal de Desarrollo Local (2).

El Fomento de la economía social tiene una estrategia propia dentro del Plan recogida en la Actuación Número 27 (pág.82 y 83).

**Funcionamiento**

El Fomento de la economía social por parte del Ayuntamiento de Paterna comprendería las siguientes actividades:

*Tramitación ayudas a la creación de cooperativas*

Se trata de asesorar y ayudar a las cooperativas en la tramitación de las ayudas a la economía social que anualmente convoca la Generalitat:

**FICHA TÉCNICA**

**Título de la política:** Medidas dirigidas a reconocer a la economía social como actor público/privado, como interlocutor en la elaboración/construcción y en la aplicación de políticas públicas.

**Municipio:** Paterna

**Forma jurídica:** Cooperativas

**Periodo:** 2013-Actualidad

**Socios implicados:** Ayuntamiento de Paterna, Cooperativas de Trabajo Asociado y FEVECTA.

**Web:** [https://www.paternaciudaddeempresas.es/images/content/pdfs/EMDEP\\_2019-2023.pdf](https://www.paternaciudaddeempresas.es/images/content/pdfs/EMDEP_2019-2023.pdf)

- Ayudas para asistencias técnicas a cooperativas y sociedades laborales.
- Ayudas para la constitución de una nueva cooperativa o sociedad laboral.
- Ayudas para la incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales.
- Ayudas para la realización de inversiones en cooperativas.

*1. Gestión de microcréditos para la inversión necesaria en la puesta en marcha de cooperativas*

Apoyo al acceso a financiación bancaria en condiciones ventajosas para la puesta en marcha de cooperativas. A este respecto el Ayuntamiento de Paterna ha firmado con la entidad Caixa Popular, un acuerdo específico de financiación preferente para cooperativas una vez constituidas.

Previa a la concesión del microcrédito, hay que realizar un Plan de Viabilidad, el cual el propio Ayuntamiento ayuda a realizar a partir de un cuestionario previo.

*2. Gestión del vivero municipal de cooperativas*

La actuación consiste en ofrecer locales en condiciones muy ventajosas a los/as potenciales emprendedores/as de Paterna cuyo proyecto de autoem-

pleo se materialice en una Cooperativa (o Sociedad Limitada Laboral).

Se trata de la cesión de despachos de aproximadamente 20 metros cuadrados dotados de infraestructuras de iluminación, calefacción, agua, electricidad y telecomunicaciones (teléfono e Internet). También dispone de unas áreas y servicios comunes, así como de alarma.

La duración máxima de la estancia con carácter general será de dos años subvencionado al 100%, con posibilidad de prorrogar un año más.

Se requiere de la cumplimentación del correspondiente impreso de solicitud adjuntando la documentación requerida, que se establece en el reglamento elaborado al efecto. Una vez aprobado el proyecto, se procederá a la firma del correspondiente contrato de cesión del local.

### *3. Proyecto cooperativa de emprendedores/as*

Se trata de un proyecto piloto iniciado junto a FEVECTA en la provincia de Valencia dirigido a personas que quieran poner en marcha un proyecto de empresa cooperativa. La Cooperativa de Emprendedores/as permitirá a sus futuros usuarios comenzar la actividad en el mercado sin necesidad de constituir formalmente la empresa, ofreciendo un marco legal para buscar clientes, facturar, comprar, etc. Además, estarán siempre acompañados por un equipo de profesionales.

El Proyecto hace posible que cada iniciativa emprendedora pueda comprobar de forma real si su proyecto funciona y de qué forma puede ser viable, asumiendo el menor riesgo hasta que llegue el momento de caminar solos y constituirse legalmente como empresas cooperativas de trabajo.

Estaría ubicada en el Vivero Municipal de Cooperativas y contaría con el apoyo del Servicio Municipal de Asesoramiento a Emprendedores y de FEVECTA.

Debemos dedicarle un espacio a otras políticas vinculadas a la economía social dentro de la Estrategia

Municipal como la Actuación 26 de Fomento de la RSE y potenciación del “Sello Social” y la Actuación 28 de Fomento de la Economía Circular.

### **Recursos e impacto**

Entre las principales ventajas del desarrollo del Plan Estratégico es que ha permitido la creación e impulso de un tejido empresarial sostenible y cooperativo. En el Vivero de Cooperativas hay instaladas tres Cooperativas de Trabajo Asociado. Dos de ellas están constituidas únicamente por mujeres. La tercera es una empresa que ofrece soluciones electrónicas y tecnológicas en innovación.

Las facilidades del Ayuntamiento en el acompañamiento y uso de las instalaciones durante los primeros años de vida de los proyectos de emprendimiento han permitido la supervivencia de los emprendedores/as.

### **Ejemplos similares**

La propuesta inicial del Vivero y la organización económica en torno a él se producen de una clara influencia del Vivero de Cooperativas de Vicálvaro (Madrid).

### **CONTACTO**

#### **Ayuntamiento de Paterna**

Coordinador de Promoción Económica

José M<sup>a</sup> Martínez Santamaria

Tel.: 96 305 30 38 - martinez.jm@ayto-paterna.es

Web interès: [www.portalemprendedorpaterna.com](http://www.portalemprendedorpaterna.com)

### **Fuentes**

(1) EMDL: Año 2016-2020

<https://www.paternaciudaddeempresas.es/images/content/pdfs/EMDEP2.pdf>

(2) EMDL: Año 2019-2023

[https://www.paternaciudaddeempresas.es/images/content/pdfs/EMDEP\\_2019-2023.pdf](https://www.paternaciudaddeempresas.es/images/content/pdfs/EMDEP_2019-2023.pdf)

Acta pleno nº18/2019 de fecha 20 de diciembre de 2019

## CASO 2.

### Departamento con especialización en cooperativismo y ES

Especialización técnica de personal que contribuya a fomentar el crecimiento económico del municipio a través del cooperativismo.

#### Descripción y objetivos

El Área de Promoción Económica de CEMEF S.L.U., medio propio, del Ayuntamiento de Burjassot tomó la iniciativa de desarrollar una estrategia en materia de economía social y Cooperativismo .

El objetivo principal del proyecto es la elaboración de un marco de referencia a través del desarrollo de líneas estratégicas de un proyecto de promoción del cooperativismo para Burjassot. El Proyecto de Promoción establece el marco de actuación a través de un abanico de estrategias y actuaciones que llevar a cabo a corto y medio plazo.

#### Funcionamiento

Durante los meses de junio y julio de 2017 se estudió y elaboró un Proyecto de Promoción del Cooperativismo propio para el municipio de Burjassot.

El Proyecto planteó una serie de objetivos que servían como ejes orientativos sobre lo que pretendían seguir y construir. Dentro de los Objetivos Generales se encuentra:

- Planificar, fomentar y ejecutar un proyecto de promoción de cooperativas e iniciativas de autoempleo en Burjassot para impulsar el cooperativismo y los valores en el municipio de Burjassot dando a conocer esta iniciativa entre su población como una herramienta más de las que disponen.

Los Objetivos Específicos se basan en:

- Trasladar el modelo de gobierno participativo del cooperativismo, la formación a la sociedad y el empoderamiento de la población de Burjassot en sus diversos niveles (de trabajo, educativo, emprendedores, ciudadanía, etc).

#### FICHA TÉCNICA

**Título de la política:** Organismos públicos de fomento de la economía social

**Municipio:** Burjassot

**Periodo:** 2017-2020

**Web:** [www.cemefempresas.com/](http://www.cemefempresas.com/)

- Aumentar la visibilidad y los valores de la ES para favorecer el conocimiento y sensibilización social hacia el modelo cooperativo, planes de difusión y comunicación en materia de ES y cooperativas.
- Favorecer la interlocución de los agentes sociales y económicos para favorecer y enriquecer la contribución hacia la ES y las cooperativas del municipio.
- Transversalizar el trabajo, el debate y las sinergias con las diversas entidades y con las diversas áreas de gobierno para hacer integral y colectivo el desarrollo del plan.
- Elaborar un plan de acción en el que se establezcan las condiciones concretas que deben emprenderse para alcanzar los objetivos y es de gran utilidad para elaborar y seguir unas pautas y directrices para Burjassot.

#### Recursos e impacto

Como recurso principal se contrató a una técnica especializada en economía social y Cooperativas con conocimientos amplios y transversales en el área de Empresa.

Como consecuencia, Burjassot aprobó y presentó en julio de 2017 el Proyecto de Promoción del Cooperativismo.

Este proyecto se ha traducido en diversidad de actuaciones en diferentes ámbitos como la contratación de empresas cooperativas de trabajo asociado, fomento del cooperativismo, promoción del cooperativismo y la economía social a través de la educa-

ción, etc. En materia de contratación y fomento de los principios cooperativos:

- Contratación de una cooperativa de trabajo asociado conformada por mujeres para el suministro de materiales para un Congreso.
- Contratación a una empresa social para el desarrollo y organización de un Congreso en materia de RSE y cooperativismo en Burjassot.
- Contratación de una Cooperativa de Trabajo Asociado que se dedica a la música de rock infantil para la animación de actividades en el Mercado Municipal.

Existen otras iniciativas como el vivero de empresas donde se puede acceder a los despachos a un coste muy bajo para poder desarrollar la actividad durante los dos primeros años.

En la línea de la financiación, se han estudiado vías de financiación con Caixa Popular estudiando y renovando el Convenio de Colaboración entre Caixa Popular y el Ayuntamiento para proyectos vinculados a Cooperativas y E.S. Aunque estas líneas de financiación suelen englobar a los emprendedores/as en general.

Desde el área se ha realizado formación en diferentes vertientes:

- Formación exclusiva para el fomento del cooperativismo para emprendedores/as.
- Jornadas de asesoramiento para profesionales del sector (Gestorías, Notarías, técnicos de empresa, Técnicos de Desarrollo Local...) "Creación, desarrollo y promoción del modelo cooperativo".
- Formación a los Módulos de Formación Profesional: Cada año los técnicos participan en la Feria de Proyectos del Colegio Juan XXIII de Burjassot como jurado así como impartiendo una charla de fomento del cooperativismo y viabilidad empresarial para los alumnos dado que éstos se incorporan a los pocos meses al mercado laboral.
- Jornada sobre Cooperativismo y economía social como salida profesional dirigida a los Talleres de Empleo. Cada año por petición de los profesores

del área de Formación y Orientación Laboral asesorando en formas jurídicas se dedica una sección exclusiva a las Cooperativas y entidades de la ES (por ejemplo, asociaciones) durante dos horas.

- Organización del Congreso Nacional de Responsabilidad Social y Cooperativismo año 2019.

El acompañamiento de la promoción del cooperativismo como ejemplo en la formación en materia de viabilidad empresarial, se realiza mediante un acompañamiento individualizado permanente en la atención a los emprendedores/as que se realiza desde el Área de Promoción Económica.

Los técnicos y técnicas de diferentes áreas de la empresa pública, tanto el Área de Empleo, como Promoción Económica y el Área de Formación se formaron en el curso Experto Universitario en Responsabilidad Social Empresarial que certifica Florida Universitaria.

No es la única formación que durante estos años han recibido sino que participan activamente en foros con las diferentes entidades del entorno de la economía social de la Comunidad Valenciana. Por ejemplo formación en autoempleo de LABORA, jornadas de FEVECTA, IUDESCOOP, entre otras.

### **Ejemplos similares**

Podemos encontrar ejemplos similares de proyectos de promoción de cooperativas y de economía social pero el nivel de desarrollo está vinculado a grandes ciudades y estrategias en el territorio autonómico como el Proyecto de Fomento del Cooperativismo de Castilla La Mancha, Madrid o Barcelona.

### **CONTACTO**

#### **CEMEF S.L.U.**

Medio propio del Ayuntamiento de Burjassot -

Teléfono: 96 316 02 50

Jefa de Área de Promoción Económica: Manuela

López Rico - empresas@cemef.com

Técnica de Cooperativas del Área de Promoción Económica:

Patricia Santacruz Herreros empresas3@cemef.com

## CASO 3.

**Consejo Económico y Social de Bocairent**

Organismo público municipal de interlocución social con participación de Entidades de economía social.

**Descripción y objetivos**

El Consejo Económico y Social (CES) de Bocairent es un organismo público dentro de la estructura institucional del ayuntamiento, que tiene como objetivo principal el fomento de la participación de los diferentes agentes económicos y sociales para contribuir al desarrollo del municipio. Constituido en octubre de 2016, se trata de un órgano independiente que tiene carácter consultivo y asesor de la Corporación municipal en materia económica, sociolaboral y de ocupación.

El Consejo está formado por los siguientes órganos: el presidente/a y los consejeros/as, que a su vez se dividen entre representantes de organizaciones sindicales, representantes de los grupos políticos y representantes del sector empresarial (ámbito textil, comercio, construcción, hostelería y turismo, nuevas tecnologías y energía y sector agrario).

**Funcionamiento**

Dentro de la composición del Consejo, se encuentran representadas dos entidades de la economía social. Concretamente, el puesto del sector agrario lo ocupa un miembro de la cooperativa agrícola del municipio, la cooperativa San Blas; y el puesto del sector de hostelería y turismo, está representado por una asociación.

Además, entre los representantes de los grupos políticos, cuentan con una persona experta en materia de economía social, que realiza una función de asesoramiento externo y se encarga de orientar al Consejo en cuestiones puntuales.

Entre las funciones que desarrolla el Consejo Económico y Social de Bocairent, destaca la de asesorar y proponer la adopción de medidas sobre diferentes materias, entre las que se encuentra la economía social (Artículo 2.1 apartado b) de los Estatutos CES de Bocairent).

El hecho de que entre sus miembros se encuentren entidades y personas expertas en materia de economía social, y que también se contemple en sus estatutos el desarrollo de la misma, da como resultado un mayor dinamismo dentro del Consejo y una presencia destacada de la economía social en las políticas económicas del municipio de Bocairent.

El consejo se reúne, como mínimo, una vez cada trimestre, y tiene constituidas comisiones de trabajo

**FICHA TÉCNICA**

**Título de la política:** Política de fomento de organismos públicos con vinculación o participación de la economía social

**Municipio:** Bocairent

**Periodo:** Inicia su actividad en 2016 con carácter indefinido

**Socios implicados:** Ayuntamiento de Bocairent, cooperativa agraria de Bocairent, Asociación de hostelería

que se encargan, entre otras funciones, de elaborar planes, proponer al resto de miembros actuaciones y crear fóruns de discusión de la materia que traten.

Entre algunas de las iniciativas de economía social que se han propuesto por el Consejo, destacan la iniciativa de crear una comunidad de autoconsumo o la mejora en la promoción y difusión de los medios para emprender mediante entidades de economía social dentro de la Escuela Emprendedora de Bocairent.

**Ejemplos similares**

Otro ayuntamiento que cuenta con un Consejo Económico y Social con una alta presencia de entidades de economía social, es el ayuntamiento de Quart de Poblet, con la participación de la Asociación de Comerciantes Quart (ACQ), así como la Fundación Novafeina.

Por otra parte, a nivel nacional, se encuentra el Consejo Económico y Social de España, que actualmente consta de 61 miembros. Dentro de sus tres grupos de consejeros, formado por 20 miembros cada uno, la economía social se encuentra en el grupo tercero, correspondiéndole una representación de cuatro personas, concretamente en representación de las asociaciones de cooperativas y de sociedades laborales.

**CONTACTO****Ayuntamiento de Bocairent**

Técnico Administración General

Teléfono: 962 350 014 - tag@bocairent.es

## CASO 4.

# Premios Q de Quart de Poblet a la economía social

Reconocimiento a iniciativas innovadoras de la economía social.

### Descripción y objetivos

La concejalía de comercio, a través de la Agencia de Fomento de la Innovación Comercial (AFIC) y del Centro de Empleo y Desarrollo del Ayuntamiento de Quart de Poblet, llevan a cabo desde el año 2017 los premios Q al comercio, en las distinciones accesible, sostenible, excelente e innovador; y a la iniciativa emprendedora en las distinciones juvenil, innovadora y mujer. En 2020, durante la cuarta edición se han incorporado la categoría de premios Q a la economía social.

El objetivo que se busca con esta nueva categoría es premiar, fomentar y reconocer los valores de la economía social en el municipio de Quart de Poblet. Destacan, por tanto, aquellas iniciativas locales que fomentan la economía social mediante fórmulas como el emprendimiento social, las cooperativas o el tercer sector. Para poder participar en esta categoría deben ser proyectos que contribuyan a crear un impacto positivo en el desarrollo social, económico y medioambiental del municipio.

La dotación económica vinculada al premio “Q” a la Economía social es de 500€.

### Funcionamiento

Pueden participar todas las cooperativas, asociaciones, fundaciones y resto de entidades de economía social que tengan su ámbito de actuación y contribuyan al desarrollo local de Quart de Poblet.

Además, en el caso de tratarse de iniciativas de emprendimiento social que estén una fase incipiente, podrán presentar su candidatura siempre y cuando se constituyan en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de publicación de las bases.

Entre los criterios a tener en cuenta en valoración de los proyectos presentados en la categoría de economía social se encuentran: su impacto social y propuestas de solución a problemas sociales, el grado de innovación social y creatividad, la viabilidad de la iniciativa en el municipio; el grado de generación de empleo y mejora de la empleabilidad, la incorporación de personas vulnerables, la partici-

### FICHA TÉCNICA

**Título de la política:** Política de difusión, sensibilización y conocimiento de la economía social

**Municipio:** Quart de Poblet

**Periodo:** 2020

**Socios implicados:** Ayuntamiento de Quart de Poblet

**Web:** <https://quartdepoblet.portaldelcomerciante.com/es/noticia/view/convocatoria-premios-q-comercio-iniciativa-emprendedora-y-economia-social-2020>

pación en el desarrollo sostenible del municipio, la igualdad de oportunidades e inclusión y el fomento de la ciudadanía activa; destacando aquellas actuaciones que se comprometan especialmente con los ODS número 1, 2, 4, 10 y 12<sup>10</sup>.

La presentación de las candidaturas se realiza a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Quart de Poblet, y entre los apartados que se deben cumplimentar para realizar la inscripción, se encuentran: la descripción de la persona promotora y de la actividad, descripción de otros méritos para la obtención del premio, así como documentación gráfica y visual de la iniciativa para dar apoyo a la candidatura.

Entre los miembros que forman parte del comité de evaluación de la categoría de economía social se encuentra FEVECTA, la fundación Novafeina, Caixa Popular y un técnico del Área de Desarrollo Local.

### Recursos e impacto

Los premios Q se financian a través de recursos propios municipales. Aproximadamente, la iniciati-

- 10. ODS 1: Fin de la pobreza
- ODS 2: Hambre Cero
- ODS 4: Educación de calidad
- ODS 10: Reducción de las desigualdades
- ODS 12: Producción y consumo responsables

va tiene un coste de 9000€. Esta cantidad se divide entre el importe de los premios (4000€) y los gastos de gestión (5000€), destinados principalmente a la elaboración de un video promocional, la promoción del evento mediante cartelería, y los gastos de la gala de entrega de premios.

El personal que se encarga de coordinar los premios son trabajadores del propio ayuntamiento de Quart de Poblet. En concreto, el grueso de la gestión es asumido por las personas de la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC), contando con la colaboración del departamento de Secretaría para la elaboración de las bases, y el departamento de comunicación para la difusión y dar publicidad al evento.

En su primera edición, se han presentado tres candidaturas, en la categoría de economía social, frente a las 15 y 24 que se han presentado a la iniciativa emprendedora y comercio, respectivamente. Al ser este su primer año, por parte del ayuntamiento se pretende seguir aumentando el número de candidaturas y visibilizar aquellas iniciativas de economía

social que aún no se conocen y que existen en la ciudad para ponerlas en valor.

### **Ejemplos similares**

Fuera del ámbito local, bajo el patrocinio la Generalitat Valenciana, encontramos otros premios dedicados al fomento e investigación en economía social como son los Premios CIRIEC a los mejores estudios en economía social, dirigidos a doctores, estudiantes de máster y de grado que hayan acabado sus proyectos de Doctorado, TFM y TFG en una universidad valenciana. En 2020 celebran su segunda edición.

Estos premios tienen como objetivo principal el fomento de la investigación en economía social y su promoción como campo de estudio y de actualidad.

### **CONTACTO**

#### **Ayuntamiento de Quart de Poblet**

Área de Comercio y Promoción Económica  
[afic@quartdepoblet.org](mailto:afic@quartdepoblet.org)

## CASO 5.

# FestiCOOP

Feria de economía social de Xirivella.

### Descripción y objetivos

La feria y exposición de iniciativas de economía social de Xirivella se realiza en el municipio desde del año 2018 durante el mes de diciembre y se prevé que este año se celebre su tercera edición consecutiva.

El objetivo principal del FestiCOOP es fomentar y difundir alternativas económicas a través de un espacio de exposición de experiencias, sensibilización, acompañado de talleres, música y actividades de diversa índole. Se trata de una feria dirigida a personas de todas las edades, especialmente enfocada a la población de Xirivella y el resto de los municipios de la Comarca de l'Horta Sur.

El FestiCOOP destaca por dos actividades principales: el mercado agroecológico de proximidad, donde los agricultores y apicultores de la zona venden directamente a la población sus productos y consiguen un precio justo por ellos; y la feria de Economía Solidaria, donde diversas cooperativas y entidades sin fin de lucro difunden y promocionan el trabajo que realizan. También cuentan con puntos de información sobre la Economía del Bien Común.

### Funcionamiento

La iniciativa y organización del FestiCOOP, parte del propio Ayuntamiento de Xirivella como promotor y organizador del Evento, concretamente desde la Concejalía de Solidaridad y Bien Común. Además, ha contado en sus anteriores ediciones con la colaboración con la Cooperativa Pallasos en Rebeldia, la Asociación Valenciana de Economía del Bien Común, la cooperativa Cultura Activa, la Coordinadora Valenciana de ONG en desarrollo y de REAS País Valencià, Red de Economía Alternativa y Solidaria.

Las entidades colaboradoras se encargan de promocionar el programa de actividades entre sus diferentes socios/as y redes sociales, participan como expositores dentro de la feria de economía social e intervienen en el diseño de la programación cada edición, a través de las reuniones de trabajo que se establecen con el Ayuntamiento de Xirivella.

### FICHA TÉCNICA

**Título de la política:** Política de difusión, sensibilización, formación y conocimiento de la economía social

**Municipio:** Xirivella

**Periodo:** 2018-2020

**Socios implicados:** Cooperativa Cultura Activa, Pallasos en Rebeldia, CONGD, Assoaciación Valenciana de Economía del Bien Común, REAS PV y Ayuntamiento de Xirivella

**Web:** <https://www.xirivella.es/noticies-xirivella/tot-preparat-per-celebrar-xirivella-el-festicoop/>

La organización de la jornada comienza en el mes de junio y el consistorio delega la coordinación y organización a la Cooperativa Cultura Activa encargada de coordinar a las entidades participantes, actuando ésta como el enlace con el ayuntamiento de Xirivella.

### Recursos e impacto

En términos de recursos económicos, la iniciativa tiene un coste que oscila entre los 12.000€ y 15.000€, dependiendo de los detalles de la edición. Los principales gastos de los que se hace cargo el ayuntamiento son: la contratación de los grupos de música que amenizan la jornada, así como el coste de la comida solidaria que se ofrece a todos los participantes del FestiCOOP.

Por lo que respecta los medios humanos implicados, hay una dedicación por parte del técnico de soporte a la concejalía que emplea aproximadamente dos horas semanales desde del inicio hasta la celebración del evento (junio-diciembre), además del trabajo individual que realiza cada colaborador y la cooperativa Cultura Activa como coordinadora de las diferentes entidades.

En las anteriores ediciones participaron aproximadamente de 400 a 500 personas, y por parte del

Ayuntamiento de Xirivella se espera consolidar esta iniciativa en el futuro, celebrando más ediciones y llegando a convertir esta feria en un evento de referencia en el ámbito de la economía social, aumentando el número de participantes y visitantes.

### **Ejemplos similares**

Entre otras iniciativas que se asemejan al caso descrito, encontramos la Feria Ágora de la Economía Social y Cooperativa, la cual también se inició en el año 2018 y está siendo promovida por el Ayuntamiento de Ulldesona (Tarragona) a partir de una idea de l'Ateneu Cooperatiu de les Terres de l'Ebre.

Por otra parte, el ayuntamiento de Terrassa (Barcelona) organiza también una feria de economía social y Solidaria. Se trata de una iniciativa muy consolidada ya que en 2019 celebró su quinta edición, contando con la participación una elevada participación en entidades y de visitantes.

### **CONTACTO**

#### **Ayuntamiento de Xirivella**

Concejalía de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Jardines, Cooperación, Solidaridad y Bien Común  
Técnico: Mario Jordá - Tel: 963 135 050 Ext: 2206 - [sostenibilitat@xirivella.es](mailto:sostenibilitat@xirivella.es)

## CASO 6.

# Ciclo de jornadas de economía social en ayuntamientos

Actividades de divulgación, sensibilización y formación en materias de desarrollo de Economía Social organizados con apoyo de Ayuntamientos.

### Descripción y objetivos

Un reciente estudio de análisis de las Políticas Públicas de economía social en el ámbito local de la Comunidad Valenciana, concluye que cuatro de cada diez municipios en la Comunidad Valenciana han realizado alguna vez una actividad de divulgación, formación y difusión de la economía social. Es por ello que la realización de actividades, tales como talleres, seminarios, charlas informativas y otros eventos sobre temáticas de desarrollo en esta materia, es una política de considerable extensión en los municipios valencianos.

La celebración y apoyo institucional de estas actividades de difusión, sensibilización y formación en todos los ámbitos de actuación de la economía social, se desarrollan vinculadas a diversos objetivos de promoción económica y social para la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía, tales como el empleo digno, emprendimiento sostenible, prestación de servicios de interés público, desarrollo de infraestructuras habitacionales o educativas, optimización de la actividad agroalimentaria, desarrollo local para fijar población el territorio, entre otras.

### Funcionamiento

La organización de estas actividades divulgativas se encuentra ligada, en la mayoría de las ocasiones, a una necesidad, inquietud o aspiración socioeconómica y/o política del municipio y su corporación municipal, que impulsan institucionalmente estos eventos:

- A iniciativa propia, asumiendo directa la organización y coordinación de las actividades, o indirectamente, contratando a entidades especializadas o a personas expertas en determinado campo.
- Colaborando con iniciativas en este ámbito de otras Instituciones y Organismos Públicos, como la Diputación Provincial, la Generalitat Valenciana o la Universidad, como IUDESCOOP.

### FICHA TÉCNICA

**Título de la política:** Medida de difusión, sensibilización, formación y conocimiento de la economía social en el ámbito local

**Forma jurídica:** Impulso institucional y/o convenios de colaboración

**Socios implicados:** Ayuntamientos – Entidades Asociativas de la economía social - Universidad

- Colaborando con las iniciativas de las diferentes entidades asociativas y/o representativas de la ES especializadas, como las federaciones de cooperativas, como FECOVI, asociaciones de entidades de la ES, como REAS País Valencià o la Plataforma del Tercer Sector.

En el citado estudio sobre las políticas de ES de los municipios valencianos, en la mayoría de ocasiones los Ayuntamientos optan por solicitar colaboración a otras entidades privadas o públicas, coordinándose en los contenidos y temáticas a abordar, prestando apoyo institucional de diversa índole, a través de contrataciones o de convenios de colaboración, desarrollados con más detalle en el siguiente apartado.

En otras ocasiones, apoyan iniciativas proyectadas por entidades especializadas, en ocasiones financiadas con fondos públicos supramunicipales, que incluyen ciclo de actividades divulgativas, sensibilización y formación, siguiendo un cauce de colaboración similar a las actividades a demanda del Ayuntamiento, que varía función de las necesidades y objetivos del programa de actividades.

Entre los programas que han realizado diferentes municipios se encuentran: sesiones informativas y formativas sobre la creación de empresas de economía social, como el programa de Ribera *Activa't* (Alberic), formación a asociaciones (Alfajar), talleres de creación de empresas de economía social (Alicante), formación básica en economía social (Almussafes), cursos sobre cooperativismo (Aras de los Olmos), *mentoring* para emprendedores (Benicarló), charlas informativas (Borriana), feria de

asociaciones (Crevillent, Enguera, El Verger), realización de un congreso agrícola (Picassent), difusión por las redes sociales de las iniciativas que llegan desde la Generalitat en materia de economía social (Soneja) e iniciativas con los Grupos de Acción Local (Yátova). En Vinaròs, se realizó una iniciativa en 2017 llamada “Emprenem en Femení”, así como una jornada con la Federació de Empreses Valencianes de economía social (FEVES) exclusivamente dirigida a personal técnico.

A su vez, en Quart de Poblet organizan charlas grupales a asesorías y gestorías del municipio para formarles en como asesorar en entidades de economía social, y tienen un módulo de cooperativas en la formación ocupacional.

En Montesa, en los últimos años han organizado una jornada sobre regulación y fomento de la economía social en la Comunidad Valenciana, a través de la UV, una jornada de transformación digital en la economía rural y una jornada de empresas de economía social. Al igual ocurre con el Ayuntamiento de Castellón, que organiza el ciclo de jornadas *Construint i Alimentat Alternatives*, sobre agroalimentación sostenible, vivienda digna y cooperativa y ciudad más justa.

Finalmente, destacar el municipio de Burjassot en el que se desarrollan numerosas actividades dirigidas a fomentar el cooperativismo y la economía social, al menos cuatro anuales. Entre algunas de las iniciati-

vas que han organizado deben señalarse: formación exclusiva para el fomento del cooperativismo para emprendedores, y jornadas de asesoramiento para profesionales del sector (Gestorías, Notarías, técnicos de empresa, Técnicos de Desarrollo Local...).

Además, en el año 2019, Burjassot organizó un Congreso Nacional de Responsabilidad Social y Cooperativismo. Finalmente, también imparten formación sobre ES a los/as estudiantes de los módulos de FP, impartiendo charlas sobre el cooperativismo.

### **Recursos e impacto**

El apoyo institucional y la colaboración para realización de estas actividades de fomento y difusión de la ES, suele estar supeditado a las necesidades de la iniciativa, los objetivos a alcanzar y la capacidad de actuación de las entidades locales y sus colaboradores. Con ello, la colaboración suele vincularse a: la cesión de espacios en los que se desarrolla la actividad, dotación económica para sufragar gastos, apoyo técnico en la difusión y organización de la jornada, así como la participación de autoridades municipales.

El principal impacto de estas políticas divulgativas y formativas se vincula su capacidad incentivadora e impulsora, convirtiéndose en una semilla o puerta de entrada para generar oportunidades de desarrollo socioeconómico protagonizado y arraigado al territorio.

## CASO 7.

### Aras de los Olmos asesorado por IUDESCOOP

Colaboración entre el Ayuntamiento de Aras de los Olmos y IUDESCOP-Universitat de València para investigación en el ámbito de la Economía Social.

#### Descripción y objetivos

El Ayuntamiento de Aras de los Olmos está llevando a cabo un convenio de colaboración con el Instituto Universitario de Investigación en economía social, Cooperativismo y Emprendimiento (IUDESCOOP) de la Universidad de Valencia (UV), para realizar un dictamen técnico y proveerse de asesoramiento especializado sobre el proceso de creación de una sociedad de producción de energías renovables con la participación de los vecinos del municipio, así como, de potenciales inversores y otros organismos públicos.

Esta política se encuadra en la iniciativa innovadora llevada a cabo por el consistorio para garantizar un suministro de mejor calidad, ya que su ubicación les conlleva recurrentes problemas con el suministro de la red eléctrica estatal, aspirando a convertirse en el primer municipio español autosuficiente energéticamente, a través de la generación de energías limpias: solar, eólica, biomasa e hidráulica. La iniciativa beneficiaría a sus casi 400 habitantes y podría ampliar a los municipios colindantes.

En este marco, este convenio para investigación analiza las diferentes formas jurídicas que mejor se adaptan a la necesaria colaboración entre Ayuntamiento y sus conciudadanos, atendiendo por especial encargo de la corporación local, a la incorporación principios de economía social y criterios sociales en la estructura del capital, de los órganos de gobierno, así como la inclusión de sistema democrático y de frenos y contrapesos en el funcionamiento de la entidad.

#### Funcionamiento

Representantes de la corporación local y los investigadores de IUDESCOOP han establecido una comisión de seguimiento del desarrollo y evaluación de los objetivos marcados. Esta comisión se reúne de forma periódica, con el objeto de analizar las nuevas circunstancias que surgen en el desarrollo del

#### FICHA TÉCNICA

**Tipo de la política:** Medidas de fomento de la investigación en el ámbito de la economía social

**Municipio:** Aras de los Olmos (Valencia)

**Forma jurídica:** Convenio de colaboración

**Periodo:** 2018-2021

**Socios implicados:** Ayuntamiento y IUDESCOOP - Universitat de València

proyecto, en relación a la inversión, socios, ayudas públicas y cambios legislativos.

#### Recursos e impacto

Inicialmente esta colaboración se encuentra sustentada con fondos para desarrollo económico y local de la corporación local, pudiendo ser susceptible de ser financiada por ayudas públicas (Institut Valencià de Competitivitat Empresarial (IVACE), Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA) y otros organismos) vinculadas al desarrollo de comunidades energéticas locales.

El principal impacto de esta colaboración académica es la generación de una fórmula óptima para atender las necesidades de suministro eléctrico, la implicación de la comunidad y la generación de innovación social y económica.

Este convenio de colaboración con la Universidad, se enmarca dentro del marco general que establece la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, para promover la colaboración entre universidades, organismos públicos de investigación, empresas y el entorno socioeconómico en general, contribuyendo la colaboración universitaria con esta entidad local, a la finalidad propia de dar una respuesta eficaz a las exigencias del cambio social y tecnológico, mediante la generación y difusión del conocimiento y la innovación encaminada al desarrollo sostenible, el bienestar social, la modernización del sistema productivo.

### **Ejemplos similares**

En este ámbito de la transferencia del conocimiento vinculada a la economía social, encontramos el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y IUDESCOOP para analizar el marco administrativo-legal existente y necesario para conseguir que en la ciudad de València se pueda producir y consumir más energía fotovoltaica, dentro iniciativa del centro de innovación Las Naves del Ayuntamiento de València, el Instituto de Ingeniería Energética (IIE) de la Universidad Politécnica de València, la Fundación València Clima i Energia, el Instituto Universitario de Investigación en economía social, Cooperativismo y Emprendimiento (IUDESCOOP) de

la Universidad de València y AVAESSEN. La financiación corre a cargo del EIT Climate Kic, la principal iniciativa de la Unión Europea sobre cambio climático y la mayor colaboración pública-privada de Europa centrada en la innovación para mitigarlo.

### **CONTACTO**

#### **Ayuntamiento de Aras de los Olmos**

Teléfono 962 102 001 -  
administracion@arasdelosolmos.es

**SERSUMA** | Empresa pública distribuidora de energía eléctrica de Aras de los Olmos  
admin@sersuma.es - Teléfono: 962 102 280

**IUDESCOOP:** iudescoop@uv.es

## CASO 8.

# CastellóCREA - ayudas de apoyo a la economía social

Programa de ayudas a las entidades de la economía social del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

### Descripción y objetivos

El Consorcio del Pacto Local por el Empleo de Castellón de la Plana, ha convocado en los años 2017, 2018 y 2019, un programa anual de ayudas de apoyo a la economía social enmarcadas en el proyecto "CastellóCREA".

El objetivo principal de estas ayudas es el fomento del desarrollo socioeconómico del municipio mediante la promoción de la actividad económica, para la consecución de un empleo estable y de calidad en Castellón, así como dar respaldo a la economía social como línea directora del Plan de Empleo Estratégico de la Ciudad 2016-2019.

En concreto, las ayudas se basan en la subvención a la contratación de personas mediante dos vías: en primer lugar, contratación de personas desempleadas o incorporación como socios trabajadores por un periodo mínimo de seis meses; y, en segundo lugar, subvención para la renovación durante al menos seis meses de personas que ya eran previamente socias de las entidades de economía social ubicadas en la ciudad de Castellón.

### Funcionamiento

La cuantía máxima de subvención para las contrataciones laborales por entidad que realizara la solicitud era de 18.000€, hasta agotar el presupuesto existente y resolviéndose por orden de entrada.

Concretamente, las cantidades subvencionadas eran de 14.000€ si la persona contratada era desempleada, ampliándose a 16.000€ si la trabajadora era mujer, y 18.000€ si se contrataba a una persona desempleada con diversidad funcional o en riesgo de exclusión social. Por otra parte, en el caso de renovación de un socio trabajador, la cantidad subvencionada era de 4000€, de 5000€ en el caso de renovar a una mujer y 5.500€ al socio con diversidad funcional o en riesgo de exclusión social.

En la primera convocatoria en el año 2017, se empezaron a trabajar las bases seis meses antes de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en

### FICHA TÉCNICA

**Título de la política:** Política dirigida a mejorar la competitividad de las entidades de economía social a través de subvenciones específicas

**Municipio:** Castellón de la Plana

**Forma jurídica:** Subvención

**Periodo:** 2017-2019

**Socios implicados:** Ayuntamiento de Castellón y entidades de la economía social perceptores de las ayudas

las siguientes ediciones (2018, 2019), debido a que había un precedente en la redacción de las bases se tardaron entre dos y tres meses en elaborarlas.

### Recursos e impacto

Por lo que respecta a la cuantía económica concedida en cada convocatoria, en el año 2017, 2018 y 2019 se contaron con unas partidas de 161.000€, 150.000€ y 145.000€, respectivamente. En los tres ejercicios se concedió toda la cantidad presupuestada.

En el año 2017, solicitaron las ayudas 18 entidades, y fueron concedidas 12. En la convocatoria de 2018, creció el número de solicitudes hasta 23 y se concedieron 10 subvenciones, y en 2019 solicitaron la ayuda 12, de las cuales 10 fueron aprobadas.

Asimismo, para 2020 no se han convocado subvenciones específicas para el fomento de la economía social, sino que la cantidad presupuestaria que debería haber ido dirigida a estas subvenciones, debido a situación de emergencia sanitaria por el Covid-19, se ha agrupado en una partida general denominada "Ayudas para Impulsar el empleo 2020", en el que también se contempla, aunque no se especifique, la ayudas para la incorporación de socios a cooperativas.

En cuanto a los recursos humanos utilizados por el ayuntamiento para elaborar las bases y tramitar la subvención de CastellóCREA, se dedican tres técnicas del servicio de emprendimiento de la Agencia de

Desarrollo Local, y una persona responsable del área de tramitación y justificación, bajo la supervisión de la Jefa de la ADL y la Concejala del área de Empleo.

### **Ejemplos similares**

El ayuntamiento de Barcelona ha destinado 1 millón de euros, en el ejercicio 2020, en subvenciones a proyectos que fomenten actividades de interés público o social con la finalidad de crear nuevas cooperativas o transformar empresas ya existentes en cooperativas.

En concreto, las modalidades de subvención por las que apuesta son:

- Creación y transformación de nuevas cooperativas, con un importe máximo de 7.200€.

- Consolidación empresarial de las iniciativas de economía social para fortalecer la viabilidad económica, con un importe máximo de 10.000€.
- Formación para mejorar la gestión y apertura de nuevas líneas de negocio, con un importe máximo de 4.500€
- Intercooperación de segundo nivel y superior, con un importe máximo de 35.000€.
- Intercooperación de primer nivel, con un importe máximo de 18.000€.

### **CONTACTO**

#### **Ayuntamiento de Castelló de la Plana**

Servicio de Emprendimiento (Agencia de Desarrollo Local)

emprendimiento@castello.es - Tel.: 964371445

## CASO 9.

### Betacoop

Cooperativa de emprendedores de FEVECTA con el impulso económico del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

#### Descripción y objetivos

Betacoop es la primera cooperativa de Emprendedores existente en la Comunidad Valenciana. Se trata de una incubadora de empresas que nacen bajo las fórmulas jurídicas propias de la economía social.

Su puesta en marcha se inicia en el año 2016, cuando la Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FEVECTA) hace una propuesta de trabajo al Ayuntamiento de Castellón para llevar a cabo la creación y gestión de Betacoop. En 2017 ambos firman un convenio inicial en el que el ayuntamiento se compromete a hacer una aportación económica durante tres años y la cesión de un espacio de trabajo en el centro CIES (Centro de Innovación, Energía y Sostenibilidad) de Castellón. En el año 2020 el convenio se ha renovado, con una aportación económica por parte del ayuntamiento de 10.000€ y la permanencia del espacio en el centro CIES para seguir desarrollando su actividad.

El principal objetivo de esta iniciativa es la ayuda a aquellas personas que quieran realizar emprendimiento cooperativo, ofrecer un espacio donde probar su idea de negocio en un entorno real antes de crear la empresa, así como acompañamiento, orientación jurídica y protección durante los primeros meses de vida de la entidad.

#### Funcionamiento

La gestión de Betacoop es autónoma, y el ayuntamiento actúa como mero colaborador. Por ello, los socios que la componen son FEVECTA y el resto de titulares que se quieren incorporar con sus proyectos a Betacoop para dar forma a su idea de negocio y crear su propia cooperativa, momento en el que dejan de ser socios de la misma.

Entre los diferentes servicios que presta la cooperativa a sus socios destacan:

1. Acompañamiento personalizado en el test de mercado: Orientación para la definición y puesta en marcha de la acción comercial.

#### FICHA TÉCNICA

**Título de la política:** Política dirigida al apoyo empresarial mediante fórmulas de economía social

**Municipio:** Castellón de la Plana

**Forma jurídica:** Convenio de colaboración

**Periodo:** 2017-Actualidad

**Socios implicados:** Ayuntamiento de Castellón de la Plana, FEVECTA y socios de Betacoop

**Web:** <http://www.beta.coop/proyectos/>

2. Apoyo a la redefinición del modelo de negocio y la viabilidad.
3. Gestión administrativa de la actividad: protección jurídica, laboral y contable.
4. Resolución de consultas en materia contable, fiscal y jurídico-mercantil.
5. Oportunidades para establecer relaciones con otros emprendedores y contacto con entidades de la economía social.
6. Acceso a espacios acondicionados para la celebración de reuniones, sesiones formativas, presentaciones y encuentros.

Para constituirse como socio y posible negocio a crear por Betacoop, debe de ser una iniciativa desarrollada por dos o más personas que quieran constituir su negocio con la forma jurídica cooperativa, que su actividad empresarial se enmarque en el sector servicios, requiera una inversión moderada y no necesite un local comercial.

Dentro de las tareas de las que se encarga el Ayuntamiento de Castellón con respecto al Betacoop destacan el análisis y el ajuste de los sistemas de control de calidad; y fortalecer las relaciones de las empresas que se crean con otras entidades e instituciones del ecosistema emprendedor de Castellón.

#### Recursos e impacto

Desde su puesta en marcha en 2016 se han consolidado más de 20 proyectos de emprendimiento,

entre los que se encuentran una gran variedad de sectores como el diseño y la programación de videojuegos, la decoración, la psicología, la informática, la consultoría, o la moda, entre otros.

El Servicio de Emprendimiento de la Agencia de Desarrollo Local es el encargado de supervisar por parte del Ayuntamiento de Castellón su actividad con Betacoop. En concreto, se encuentra la figura responsable del área de Tramitación y Justificación, que se encarga de todo el proceso de coordinación y convenios, bajo la supervisión de la Jefa de la ADL y la Concejala del área de Empleo.

Con el apoyo a la cooperativa mediante las ayudas económicas y cesión de espacio, el ayuntamiento pretende incentivar el emprendimiento local desde un entorno protegido, viable y cercano.

### **Ejemplos similares**

ANEL (1982) es la Asociación Empresarial de Empresas de economía social de Navarra que engloba a las Sociedades Laborales y a las Cooperativas de Trabajo Asociado.

Está formada por 197 entidades y más de 5.000 socios y tiene como objetivos principales representar a las empresas y promover el modelo de empresa de economía social y fomentar el crecimiento de la eco-

nomía social a través de la creación de empresas, el desarrollo empresarial y la innovación social.

Una de las herramientas impulsadas por ANEL es la cooperativa de emprendedores, pionera en España y seguida por Betacoop.

Entre los servicios que ofrece destaca una fase de incubación, donde se crean espacios de trabajo comunes, se comparten experiencias y avances de los proyectos y se adquiere formación en gestión empresarial; y una fase de testeo, donde se incluye la gestión administrativa de la actividad y la resolución de consultas.

De manera similar al Betacoop, en la cooperativa de emprendedores de ANEL primero evalúan tu proyecto y propuesta, se aprueba por el comité de la Cooperativa, y cuando se firma el contrato de apoyo a emprendedores automáticamente se entra a formar parte de la cooperativa.

### **CONTACTO**

#### **Ayuntamiento de Castelló de la Plana**

Agencia de Desarrollo Local  
Servicio de Emprendimiento  
Teléfono: 964371445 -  
emprendimiento@castello.es

## CASO 10.

# Promoción municipal del desarrollo económico en cooperativa

Convenio de colaboración Ayuntamiento-Federación de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado para la promoción y el desarrollo económico local.

### Descripción y objetivos

La Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FEVECTA) es una de las principales organizaciones empresariales del ámbito cooperativo de la Comunitat Valenciana, desempeñando una importante labor de representación y defensa de las cooperativas de trabajo asociado del territorio valenciano, con más de 600 empresas asociadas.

Con la premisa de los valores de proximidad, transparencia, participación, responsabilidad, liderazgo, servicio y cooperación, FEVECTA se encarga de promover y fomentar el cooperativismo, así como prestar servicios de diferente índole a todas las cooperativas asociadas y resto de instituciones que lo soliciten.

Dentro del abanico de servicios y proyectos que desarrolla la entidad, destaca su aproximación al ámbito local desarrollando una larga trayectoria de orientación y asesoramiento en el impulso de desarrollo socioeconómico local, a diferentes municipios de la Comunidad Valenciana para la promoción del cooperativismo, la economía social y el fomento del autoempleo en el municipio, a través de diversas actuaciones de colaboración formalizadas mediante convenios.

### Funcionamiento

En general, el equipo técnico territorial de FEVECTA, presente en las tres provincias, interactúan con los municipios, a través de los Concejales de Promoción Económica y/o Social y sus agentes de desarrollo local (ADL), que demandan y solicitan colaboración, abordando sus necesidades y objetivos, estableciendo un programa de actividades de orientación, actividades divulgativas, formación y/o acompañamiento, que se formaliza mediante los convenios de colaboración municipales o a través de otras vías de colaboración.

Con la firma de estos convenios, los ayuntamientos firmantes manifiestan su voluntad de promover

### FICHA TÉCNICA

**Título de la política:** Política dirigida al apoyo empresarial

**Municipio:** + 50 municipios diferentes

**Forma jurídica:** Convenio

**Periodo:** 1990-Actualidad

**Socios implicados:** FEVECTA y diversos ayuntamientos

el cooperativismo y el empleo en el municipio en colaboración con FEVECTA, acordando los detalles de la colaboración por ambas partes.

En general, el encargo de los Ayuntamientos a FEVECTA se vincula a la aportación de esta estructura federativa de los recursos materiales, técnicos y humanos dependientes de su organización, y realizar las siguientes actuaciones en el ámbito del cooperativismo y la ES:

- a) Desarrollo de medidas de información, asesoramiento y formación.
- b) Atención directa e individualizada orientada a potenciar el empleo bajo las fórmulas jurídicas de la economía social.
- c) Asesoramiento e información para la incorporación al mercado de trabajo.
- d) Realización de cursos o charlas informativas sobre el Cooperativismo y la economía social.
- e) Diseño de cursos de formación para los interesados en poner en marcha su empresa bajo la fórmula de Cooperativa de Trabajo Asociado.
- f) Organización de seminarios y de mesas redondas.
- g) Ofrecer la participación en programas formativos.
- h) Asesoramiento, información y desarrollo de programas europeos tendentes a la promoción del empleo y la creación de empresas de la economía social.
- i) Asesoramiento específico, seguimiento y acompañamiento empresarial de cualquier proceso de transformación empresarial.

Por parte del ayuntamiento firmante, y aunque puedan variar estos compromisos en función de cada convenio, de manera general se suelen comprometer a las siguientes actividades:

- a) Habilitar una partida presupuestaria para sufragar los gastos originados por el desarrollo del convenio.
- b) Facilitar información a FEVECTA que posibilite un mayor conocimiento de la situación económica del municipio.
- c) Realizar acciones conducentes a la difusión y publicidad del convenio.
- d) Diseñar campañas concretas de sensibilización para fomentar iniciativas empresariales en el municipio.
- e) Poner a disposición de la organización puntualmente instalaciones para el desarrollo de las actividades.
- f) Apoyar, favorecer y potenciar estrategias de desarrollo del Cooperativismo y de la economía social en el municipio, dentro de sus disponibilidades.

Los convenios se suelen seguir por una comisión mixta formada por personal del ayuntamiento y de FEVECTA, que se encargan de coordinar las acciones, evaluar el impacto en el municipio de cada iniciativa y realizar una memoria resumen de las actividades llevadas a cabo.

Cabe destacar que cada municipio, en función de sus características y el grado de desarrollo de la economía social en el mismo, tendrá un convenio adaptado a las necesidades reales de la localidad. Este es el caso del Ayuntamiento de Castellón de la Plana con el que desarrollan la cooperativa de emprendedores Betacoop, que encontraréis en el caso nº 9.

### Recursos e impacto

FEVECTA recientemente ha colaborado con los ayuntamientos de Benetusser, Alaquas, Alcora, Aldaia, Alfafar, Algemesi, Alicante, Burjassot, Canals, Carlet, Castellón de la Plana, Chiva, Coves de Vinroma, Godella, Llíria, Manises, Naquera, Onda, Oropesa, Paiporta, Paterna, Picanya, Picassent, Quart de Poblet, Rotgla, Sedaví, Silla, Sueca, Tavernes de Valldigna, Torrent, Vilamarxant y Xirivella, tanto en convenios como en otros instrumentos de colaboración que FEVECTA pone a disposición de los ayuntamientos. Asimismo, desde sus inicios la entidad ha realizado convenios con más de 50 ayuntamientos.

Por lo que respecta a los medios humanos con los que FEVECTA cuenta, en la actualidad, para gestionar sus convenios destacan: tres personas que dedican una tercera parte de su jornada a la atención personalizada de los municipios, y dos personas que dedican una quinta parte con tareas de coordinación y conexión institucional. Entre estos/as cinco trabajadores se encuentra la directora de la federación, y un trabajador por cada sede territorial (Castellón, Valencia, Comarcas Centrales (Xàtiva) y Alicante). Por parte de los ayuntamientos, los empleados que suelen encargarse del seguimiento de los convenios son los Agentes de Desarrollo Local.

### Ejemplos similares

En el ámbito autonómico valenciano, vinculado al ámbito de la vivienda, el alojamiento y los servicios de interés público, la Federación de Cooperativas de Viviendas y Rehabilitación de la Comunitat Valenciana, junto a otras entidades, está desarrollando con apoyo de la Generalitat Valenciana y la colaboración de más de 20 municipios, el proyecto BASE VIVA, un plan de acción integral y transversal de colaboración público-cooperativa, para la creación de una Red Valenciana de infraestructuras sociales cooperativas. Este proyecto tiene como objetivo para llevar a cabo nuevas fórmulas de creación, mejora y gestión de las infraestructuras sustentadoras de las principales necesidades básicas de la población, como vivienda, empleo, educación o servicios sociales, poniendo en marcha proyectos innovadores, tales como el 'cohousing cooperativo', el 'coop-working' o una comunidad energética.

### CONTACTO

#### FEVECTA Central

Pepe Albors

Teléfono: 96 352 13 86 - fevecta@fevecta.coop -

Fax: 96 351 50 29

#### FEVECTA Alicante

Jesús

Teléfono: 963 513 385 - alic@fevecta.coop

#### FEVECTA Castellón

Ángela

Teléfono: 964722354 - cast@fevecta.coop

#### FEVECTA Comarcas Centrales

Mª José

Teléfono: 663156947 - comarques@fevecta.coop

## CASO 11.

### Fundación Valencia Activa

Red institucional de apoyo a iniciativas empresariales de carácter social en la ciudad de Valencia.

#### Descripción y objetivos

Fundación Valencia Activa es una entidad dependiente del Ayuntamiento de València cuya finalidad es impulsar y coordinar las políticas de empleo y desarrollo económico local en el ámbito de la ciudad de Valencia.

Se compone de tres áreas: empleo, emprendimiento y formación.

Cuenta además con la participación de los agentes económicos y sociales más representativos como son UGT, CCOO y la Confederación Empresarial Valenciana.

#### Funcionamiento

Uno de sus pilares fundamentales es funcionar como una red institucional para dar apoyo a las iniciativas empresariales de carácter social. Entre los diferentes servicios que ofrece, se encuentra el de información y asesoramiento por barrios (Barris per l'ocupació), impulsar el tejido emprendedor, la gestión de programas de fomento de la empleabilidad de los ciudadanos, y la colaboración con instituciones públicas y privadas para la generación de empleo.

Tiene como fin "Ejecutar y gestionar programas de fomento del empleo y autoempleo, así como de promoción y formación empresarial, prestando servicios de asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento que tengan por objeto apoyar y promover iniciativas emprendedoras generadoras de empleo y autoempleo, vinculados a los usuarios y usuarias que mejor se ajusten a ellas en función de su perfil y competencias, con especial atención al trabajo autónomo, a la economía social y a la dinamización del desarrollo económico local".

La fundación tiene como objetivos desarrollar los conocimientos y otras capacidades de aquellos que buscan participar en la creación de una empresa, mejorar la calidad de la capacitación que se ofrece en el área de la creación de empresas utilizando la co-creación y storytelling como métodos fundamentales y facilitar la creación de proyectos empresariales viables, duraderos y éticos.

#### FICHA TÉCNICA

**Título de la política:** Medidas dirigidas al apoyo empresarial

**Municipio:** Valencia

**Forma jurídica:** Fundación

Medio Propio del Ayuntamiento de Valencia

**Periodo:** 2016-Actualidad

**Socios implicados:** Ayuntamiento de Valencia

#### Recursos e impacto

Dentro del marco de impacto, la Fundación ha impulsado y participado en "El Pacto para el Empleo en la ciudad de València". Es un instrumento fundamental que ha servido para poner en marcha numerosos proyectos, planes y acciones de fomento de la empleabilidad.

Su finalidad es servir como marco de diálogo y cooperación para favorecer todas aquellas actuaciones integrales de creación de empleo y convertirse en una estrategia que aglutina todas las políticas a nivel local, para que así se maximice su eficiencia y se puedan desarrollar nuevas y múltiples acciones dirigidas al crecimiento y la innovación tecnológica.

La aprobación del Convenio de Colaboración está enmarcada en el VI Pacto para el Empleo vigente hasta diciembre de 2020, entre el Ayuntamiento de València y la Confederación Empresarial Valenciana (CEV), la Unión General de Trabajadores del País Valencian (UGT-PV), Comisiones Obreras del País Valencian (CCOO-PV) y la Unión Sindical Obrera Comunidad Valenciana (USO-CV), para la creación de empleo y el fomento de la iniciativa empresarial.

La Fundación Valencia Activa cuenta con diferentes proyectos experimentales que funcionan en la Ciudad de Valencia desde el año 2016:

- Barris per l'ocupació
- Emprendimiento social e impulso de iniciativas de empleo
- Empleo en actividades de impacto social

- Apoyo al empleo en turismo y otros sectores
- Reactivem y Reactivem transmisión empresarial
- Actividades económicas de impacto social
- Retención y retorno del talento
- Vit Emprende-Comunidad de Emprendedores
- Estrategias de Desarrollo Económico Sostenible en Barrios y distritos.
- Estrategias integradas en la colaboración entre Centros.

Los pactos para el empleo que impulsa la Fundación con los agentes sociales continúan siendo un instrumento fundamental para llegar al consenso que permita establecer las vías más plausibles para conseguir los objetivos de organización y mejora de las políticas activas de empleo.

Las líneas de actuación de esta estrategia permiten desarrollar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la estrategia Europa 2020, y en las directrices integradas de la UE.

Su misión principal es la consecución de empleo para todas las mujeres y hombres de la ciudad de València, en especial en sus sectores más característicos, y potenciarlos a través de una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Gracias al trabajo conjunto de las entidades que conforman la Fundación y los agentes sociales Valencia Activa supone una herramienta que acompaña y construye el desarrollo económico y social de la ciudad.

### **Ejemplos similares**

#### *Red Crema*

Crema es una entidad dinamizadora de la actividad económica y social de la comarca de la Marina Alta. Esta entidad está integrada por los

Ayuntamientos de Benissa, Calpe, Dénia, Gata de Gorgos, Xàbia, Pedreguer, Teulada-Moraira y Pego, además de la Diputación de Alicante, la Generalitat Valenciana y LABORA.

Asesoran a las personas que quieren crear una nueva empresa o requieren de vías de financiación para invertir, a través de ayudas públicas o privadas; gestionan recursos europeos para promover nuevos puestos de trabajo y atender todos los colectivos necesitados ofreciendo además formación para favorecer la inserción social y laboral.

#### *IDEA Alzira*

IDEA Alzira es la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Alzira. La finalidad principal de la entidad es generar empleo y riqueza en el municipio a través de los servicios para emprendedores, de orientación laboral, servicio de formación y servicio de programas europeos y un servicio de promoción comercial mediante campañas de dinamización.

Esta entidad promueve la economía social y cooperativas de manera transversal en sus áreas de trabajo durante el ejercicio anual organizando seminarios, formación y premios al emprendimiento, entre otras iniciativas.

### **CONTACTO**

#### **Valencia Activa**

Teléfono: 96 208 71 10 - [info@valenciactiva.es](mailto:info@valenciactiva.es) -  
Web: <https://fcvpe.es/> - [www.valenciaactiva.es](http://www.valenciaactiva.es)

#### **Red Crema**

Teléfono: 96 642 60 12 - [s.generals@creama.org](mailto:s.generals@creama.org) -  
Web: <http://www.crema.org/>

#### **Idea Alzira**

Teléfono: 962 45 51 01 - [adl@idea-alzira.com](mailto:adl@idea-alzira.com) -  
Web: <https://www.idea-alzira.com/>

## CASO 12.

# Hotel/coworking para asociaciones y creación de emprendimiento social

Cesión de espacios municipales y servicios complementarios del Ayuntamiento Vila-Real, El Campello y del Ayuntamiento de Benlloch en favor de asociaciones locales o del proyecto ERESS-Centro Rural de Emprendimiento Social, para fomentar el asociacionismo y el desarrollo local socio-económico.

### Descripción y objetivos

El Ayuntamiento de Villareal ha puesto a disposición del tejido económico y asociativo de la ciudad, tres instalaciones municipales habilitadas con diferentes equipamientos y utilidades para que puedan realizar reuniones y/o actividades y eventos públicos, además del espacio que venía cediendo a las asociaciones juveniles. Esta iniciativa, desarrollada en el marco del plan municipal de desescalada tras el confinamiento a causa de la pandemia del COVID-19 con el objetivo de volver a una nueva normalidad, y que tendrá continuidad en el tiempo, ha permitido a las asociaciones locales recuperar de la actividad y poder seguir desarrollando eventos y actividades públicas, cumpliendo con todas las medidas de seguridad sanitaria.

En esta línea, el Ayuntamiento de El Campello desarrolla un servicio denominado, Hotel de Asociaciones Juveniles, que ofrece un espacio, equipamiento básico y recursos gratuitos, compartidas entre varias asociaciones y agrupaciones, facilitando el desarrollo de tejido asociativo juvenil del municipio, generando sinergias interasociativas. Esta prestación de la Concejalía de Juventud tiene como objetivo la promoción y consolidación del Asociacionismo Juvenil.

En otro ámbito, el Ayuntamiento de Benlloch ha cedido un espacio equipado y dotado de suministros al Centro de Emprendimiento Social - ERESS, un centro destinado a la creación de empresas sociales en el medio rural, acogiendo las actividades de formación, mentorización y otros eventos de este proyecto innovador de ámbito comarcal financiado por Labora GVA. Las instalaciones se ubican en el antiguo ma-

### FICHA TÉCNICA

**Título de la política:** Medidas dirigidas al apoyo del asociacionismo y de apoyo empresarial en la fase de creación de empresas de economía social

**Municipio:** Villareal, El Campello y Benlloch

**Periodo:** En funcionamiento

**Socios implicados:** Ayuntamiento - Entidades de economía social.

**Beneficiarios:** Asociaciones

tadero municipal rehabilitado que acoge al Centro Cultural de este municipio rural.

El objetivo de estas políticas públicas municipales se vincula a la promoción, difusión y dinamización del asociacionismo y su tejido asociativo y económico, en línea con la fijación territorial del desarrollo socioeconómico local.

### Funcionamiento

En general, los Ayuntamiento gestionan y coordinan la utilización de los espacios para los colectivos sociales del municipio, previa solicitud por los interesados.

En Villarreal, todos aquellos colectivos y compañías interesados en poder utilizar alguno de los tres recintos deben presentar una instancia al consistorio vila-realense para obtener la autorización de uso. Cabe destacar que los espacios cuentan con un protocolo especial de desinfección, material de protección y medidas de prevención e higiene.

En El Campello, se exige como requisito estar registrado en el Registro Municipal de Asociaciones, para poder solicitar el uso del espacio interasociativo.

En Benlloch, la cesión del espacio forma parte de este proyecto experimental, impulsado por Labora-

Conselleria de Economía Sostenible de la Generalitat Valenciana, en el marco del Pacto Territorial para el Desarrollo Local y el Empleo de la Plana Alta Norte.

### Recursos e impacto

Los recursos necesarios para puesta en marcha de estas políticas públicas son asumidos dentro de las partidas de gastos de administración y conservación de las instalaciones municipales, así como de partidas vinculadas al fomento de la promoción económica, social y/o participación ciudadana.

El principal impacto de estas iniciativas se vincula con dar soporte físico y propiciar la interrelación asociativa y su consolidación, repercutiendo positivamente en la programación ocio- cultural, deportiva, folclórica, etc. y en la actividad económica local.

Cabe destacar, que el impulso y acogida de proyectos para promover el emprendimiento social rural, como el caso de ERESS, supone un factor de desarrollo local clave basado en la formación, mentoría y práctica empresarial, aportando soluciones a las necesidades desde el territorio.

### Ejemplos similares

Los Hoteles o Coworking para Asociaciones están siendo llevados a cabo por diversos ayuntamientos valencianos, como el Ayuntamiento de València para

asociaciones juveniles o vinculadas al teatro y las artes escénicas.

Cabe destacar, el caso pionero de un coworking de retorno social, llamado "El Teixidor", impulsado y sufragado por el Ayuntamiento de Petrer. El consistorio, a través de la Concejalía de Desarrollo Económico, facilita a una decena de proyectos, procedentes de su lanzadera de emprendimiento municipal, un espacio equipado en las instalaciones de un coworking local durante un año, a cambio de su solidaridad con el tejido asociativo local. Los emprendedores tienen que ayudar a las asociaciones locales en tareas como: creación de cartelería, diseño web, promoción de actividades o ayudar en tareas administrativas.

### CONTACTO

#### Ayuntamiento de Villarreal

Teléfono: 964 547 000 - [atencio@vila-real.es](mailto:atencio@vila-real.es) - [www.vila-real.es](http://www.vila-real.es)

#### Hotel de Asociaciones Juveniles – El Campello

Teléfono: 965 636 344 - [sij@elcampello.org](mailto:sij@elcampello.org) - <https://elcampellojove.es/servicios-y-actividades/hotel-de-asociaciones-juveniles/>

#### Ayuntamiento de Benlloc

Teléfono: 964 339 001 - [benlloch\\_adl@gva.es](mailto:benlloch_adl@gva.es) - [www.benlloch.org](http://www.benlloch.org)

## CASO 13.

# Impulso institucional a la creación de una cooperativa en Gestalgar

Impulso institucional del Ayuntamiento de Gestalgar y colaboración económica de la Diputación de València para la creación de una cooperativa de trabajo asociado para la gestión del servicio de atención domiciliario.

### Descripción y objetivos

Gestalmur es una cooperativa de trabajo asociado de Servicios de Atención Sociosanitaria a personas en su domicilio, formada por cinco socias trabajadoras, que desarrollan sus servicios en la comarca de La Serranía (Valencia). Este proyecto llevado a cabo por un grupo de mujeres de Gestalgar, comenzó su andadura en 2016 a raíz de la iniciativa del Ayuntamiento de Gestalgar que impulsó una serie de reuniones con las vecinas de su municipio para la promoción del emprendimiento y el empleo femenino.

Este proyecto cooperativo con impulso municipal nace con el objetivo de generar una iniciativa de autoempleo digno para las vecinas de este pueblo, vinculado a satisfacer las necesidades de sus conciudadanos, en particular relacionados con la carencia de servicios formalizados de cuidados, curas y apoyo domiciliario. Una de las principales motivaciones es la de generar oportunidades para la fijación de la población al territorio a través del empleo y el desarrollo local. Por otra parte, el impulso de esta iniciativa busca generar una oportunidad para integrar la participación de la mujer rural en los cambios políticos, sociales y económicos ligados al desarrollo sostenible en esta comarca.

### Funcionamiento

El germen de la iniciativa nace tras una serie de encuentros convocados por este consistorio municipal, organizados por la Diputación de València y la Universitat València, en los que participaron más de 20 mujeres de Gestalgar. Estas reuniones brindaron un espacio de expresión y debate sobre las inquietudes, necesidades y carencias de servicios detectados por la población femenina en este ámbito rural. Fruto de ello, la corporación local propició siguientes jornadas y reuniones con la Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales (FADEMUR) que

### FICHA TÉCNICA

**Título de la política:** Medidas dirigidas al apoyo a empresas de economía social en su fase de creación

**Municipio:** Gestalgar (València)

**Forma jurídica:** Impulso institucional

**Período:** Inicia actividad en 2017

**Socios implicados:** Ayuntamiento de Gestalgar - Gestalmur- Diputación de Valencia - FADEMUR

sirvieron para generar propuestas y proyectos para abordar aquellas necesidades de la población femenina local.

En ese contexto, surge la iniciativa de poner en marcha una cooperativa de trabajo asociado con el objetivo ofrecer multiservicios en el ámbito supra-municipal, orientados al gran segmento de personas seniors de la zona, especializándose en un servicio de proximidad e integral de prestación de cuidados de carácter personal, físico, social, educativo, doméstico y sanitario. En ese ámbito, el grupo de mujeres destacaba la intención del proyecto de ofrecer apoyo a familias con personas dependientes o con dificultades para procurarse su bienestar bio-psico-social y ofrecer dicha atención en su domicilio.

Por ello, contando con el respaldo y la orientación del Ayuntamiento y FADEMUR, así como con el apoyo de la Diputación de València, el grupo promotor de la cooperativa realizó diferentes talleres empoderamiento y de tipo formativo, que fueron claves para decirse a emprender. Además, esta actitud de emprendedora se vio incrementada, tras visitar y analizar de cerca una experiencia de éxito de este modelo cooperativo rural de cuidados en el municipio extremeño de Albuquerque, con el que tuvieron oportunidad de compartir inquietudes y aspectos clave a tener en cuenta.

Tras este período inicial de empoderamiento, fueron cinco las mujeres cooperativistas que iniciaron la constitución de la cooperativa en el año 2017, con

el continuo apoyo del Ayuntamiento y FADEMUR. Con ello, iniciaron su andadura comenzando con un itinerario formativo y de capacitación profesional, vinculado a la prestación de servicios de Servicio a Domicilio y los servicios de atención sociosanitaria.

En la actualidad, la cooperativa presta servicio a una docena usuarios/as dentro del ámbito municipal y se encuentran trabajando por ampliar su cartera de servicios con un servicio de catering ecológico.

### Recursos e impacto

Entre las principales ventajas del desarrollo de este modelo de proximidad de atención a los cuidados, se encuentra los bajos requerimientos de inversión para la puesta en marcha de este tipo de iniciativas. A ello se suma las oportunidades y ventajas que ofrecen las ayudas a las que pueden optar las cooperativas de trabajo asociado, para cubrir los gastos de constitución y puesta en marcha, fomento de la integración de personas socias de colectivos preferentes, asistencia técnica y para realizar inversiones.

En particular, con esta iniciativa se promueve el emprendimiento social y local para generar actividad económica protagonizada y dirigida a la población local, siendo un mecanismo de desarrollo económico sostenible, que contribuye a la reducir la economía sumergida y que está empleando a un colectivo de vulnerabilidad social, como son las mujeres rurales mayores 45 años.

Tales son las oportunidades y beneficios de este modelo de cuidados de proximidad para atención de la población envejecida que la Diputación de València está desarrollando líneas de trabajo para impulsar este tipo de soluciones para formalizar la Economía de los Cuidados a través de cooperativas de trabajo asociado en la provincia de Valencia, en colaboración de la Federación Valenciana de Empresas de Trabajo Asociado (FEVECTA).

### Ejemplos similares

En la provincia de Barcelona, el Consorcio del Lluçanès, que engloba a 13 municipios en este mar-

co territorial, ha impulsado la creación de una cooperativa de consumo, Cuidem Lluçanès SCCL, para prestar servicios a personas, familias, hogares, empresas, entidades y Ayuntamientos de la zona en el ámbito de la limpieza, la atención y gestión sociosanitaria de las personas.

### CONTACTO

#### Gestalmur

Teléfono: 687 262 548 - [gestalmur@hotmail.com](mailto:gestalmur@hotmail.com)

<https://www.facebook.com/Gestalmur->

[Coop-V-602481566790856/](https://www.facebook.com/Gestalmur-)

#### Ayuntamiento de Gestalgar

Teléfono: 961 649 001

#### Fademur País Valencià

Teléfono: 658 055 307 - [info@fademur.es](mailto:info@fademur.es)

#### FEVECTA

Teléfono: 963 521 386 - [fevecta@fevecta.coop](mailto:fevecta@fevecta.coop)

### WEBGRAFIA

[http://www.gestalgargar.es/sites/default/files/documentos/BIM/boletin\\_de\\_informacion\\_municipal\\_2\\_trimestre\\_2017.pdf](http://www.gestalgargar.es/sites/default/files/documentos/BIM/boletin_de_informacion_municipal_2_trimestre_2017.pdf)

[https://www.youtube.com/watch?v=U\\_Jm5AdE4r0&feature=youtu.be&fbclid=IwAR1kn0iPhbqWF\\_PsX4PbZaT8RUqk7fa](https://www.youtube.com/watch?v=U_Jm5AdE4r0&feature=youtu.be&fbclid=IwAR1kn0iPhbqWF_PsX4PbZaT8RUqk7fa)

[mxPntSdokfghAk1X4U0qnHGy5Vc4&ab\\_channel=Diputaci%C3%B3deVal%C3%A8ncia](https://www.youtube.com/watch?v=U_Jm5AdE4r0&feature=youtu.be&fbclid=IwAR1kn0iPhbqWF_PsX4PbZaT8RUqk7fa)

[https://play.cadenaser.com/audio/004RD01000000331949/?ssm=whatsapp&fbclid=IwAR333YLNuKwW6NdKBYEeRZd\\_qB8S3hnrT63DsNffcuLDXsdd0\\_sDr3kQfbM](https://play.cadenaser.com/audio/004RD01000000331949/?ssm=whatsapp&fbclid=IwAR333YLNuKwW6NdKBYEeRZd_qB8S3hnrT63DsNffcuLDXsdd0_sDr3kQfbM)

<https://www.dival.es/sala-prensa/content/la-diputacio-exposa-chera-lexit-de-la-cooperativa-de-dones-gestalmur-com-empredoria-rural>

<https://www.elperiodicodeaqui.com/epda-noticias/la-diputaci-de-val-ncia-impulsa-el-cooperativismo-entre-las-trabajadoras-del-sector-de-los-cuidados/228032>

<https://www.elperiodicodeaqui.com/epda-noticias/la-diputaci-de-val-ncia-impulsa-el-cooperativismo-entre-las-trabajadoras-del-sector-de-los-cuidados/228032>

## CASO 14.

### Horta del Rajolar de Betxí

Impulso y colaboración económica del Ayuntamiento de Betxí al proyecto recuperación de la huerta agroecológica e inserción laboral de la Fundación cívica Novessendes.

#### Descripción y objetivos

Horta del Rajolar es un proyecto de recuperación de la huerta ecológica y de inserción laboral, desarrollado y gestionado por la Fundación Cívica Novessendes de Betxí en colaboración con el Ayuntamiento de Betxí, a través de la Concejalía de Medio Ambiente.

Se trata de una iniciativa colectiva que desarrolla itinerarios de inserción laboral, con oportunidades de aprendizaje y ocupación a través de la agricultura agroecológica, frente a la falta de oportunidades laborales de esta zona rural. El proyecto aprovecha los recursos del territorio, como son la tierra en estado de abandono, el agua de la acequia tradicional de la localidad y la favorable climatología de la zona para revertir la situación actual de la agricultura que no resulta eficaz como motor económico. A la par, con este proyecto se provee a la población de canales de consumo más responsables, de productos saludables, de proximidad y que tienen un impacto positivo en el desarrollo socioeconómico local.

Los objetivos del proyecto son:

1. Formar en conocimientos y competencias que facilitan la inclusión socio-laboral de los participantes, apreciando y desarrollando sus capacidades y potencialidades.
2. Buscar en la agricultura una posibilidad de participar en actividades valiosas y productivas a personas que se encuentran en situación vulnerable o compleja.
3. Aprovechar los recursos naturales existentes: tierras abandonadas, agua de la acequia, el clima mediterráneo tan propicio para el cultivo, etc.; introduciendo fórmulas innovadoras de acceso en la tierra y al mercado.
4. Contribuir a la mejora ambiental del paisaje urbano y periurbano de la población y la recuperación de su huerta tradicional.

#### FICHA TÉCNICA

**Título de la política:** Medida de apoyo al desarrollo un proyecto socioeconómico en su fase de creación y desarrollo

**Municipio:** Betxí (Castellón)

**Forma jurídica:** Fundación

**Periodo:** Inició la actividad en 2017

**Socios implicados:** Ayuntamiento – Fundación – Otros organismos públicos

5. Demostrar a los nuevos agricultores fórmulas viables de la producción agrícola con valor añadido, recuperando el motor económico tradicional del ámbito rural, teniendo en cuenta un salario y condiciones dignas de trabajo cualificado y una producción ecológica que minimice los impactos ambientales.
6. Diseñar una estrategia de alianzas para apoyar la comercialización de otros productores, estableciendo sinergias y buscando la viabilidad económica de forma cooperativa.

#### Funcionamiento

El Ayuntamiento colabora económicamente a través de líneas de ayudas y un convenio de colaboración, además de pertenecer al Patronato de esta fundación cívica, formado por representantes del ámbito asociativo, educativo, empresarial local y la corporación local.

Esta iniciativa socio-económica lleva a cabo los siguientes instrumentos y actividades:

1. Explotación de una finca experimental de producción y comercialización de hortalizas con criterios agroecológicos, favoreciendo las variedades locales más adaptadas al clima local, y adaptado cultivo de temporada.
2. Desarrollo de una plataforma de marca y un sistema de gestión de ventas y distribución a través de cajas estándares de hortalizas previamente comprometidas con los clientes.

2. Cesión de terrenos de cultivo a personas desocupadas participantes del *Viver d'agricultors/se*. En este espacio, se lleva a cabo la tutorización y acompañamiento de sus iniciativas, ayudándolas a impulsar sus nuevos proyectos vitales, apoyándose en estrategias de autoempleo y en especial, un itinerario práctico de emprendimiento colaborativo basado en los principios del Bien Común.
3. Colaboración con el Programa Agricultor/a tutor/a, impulsado por la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural de la Generalitat Valenciana, impartiendo formación profesional técnica y práctica en agroecología, a personas interesadas en el campo de la agricultura.
4. Desarrollo transversal de actividades y proyectos específicos, orientados a la pedagogía, el aprendizaje práctico, la educación y sensibilización de la población en el ámbito ambiental con la aspiración de ser un recurso comunitario y espacio de innovación agrícola.

### Recursos e impacto

La Fundación Novessendes y el Ayuntamiento de Betxí, son los impulsores del proyecto, que también cuenta con financiación de otras Administraciones Públicas (Diputación y Generalitat Valenciana) y alianzas con otros agentes locales como los comercios, restaurantes, empresas y otras entidades con una importancia estratégica para comercializar la producción.

En el último ejercicio, este proyecto de agricultura social empleó recursos económicos por encima de los 100.000€, habiendo generado más de 65.000€ con su actividad, en la que participaron 14 personas empleadas y colaboradoras, contando con la ayuda de dos personas voluntarias, que atendieron a más de 250 usuarios y más de 30 personas jurídicas colaboradoras.

Los impactos positivos esperados con el desarrollo de este proyecto son la mejora de la calidad de vida de las personas beneficiarias, y a la vez, la genera-

ción de nuevos modelos de desarrollo económico con beneficio social y sostenible, que repercutan en la comunidad. Los impactos esperados se resumen en los siguientes:

- Impacto sobre el entorno ambiental, incluyendo la promoción de un Banco de Tierras municipal, que facilite el camino para la recuperación de la huerta tradicional con valor añadido.
- Impacto social para el pueblo que, con sus recursos y la participación de sus agentes, aporta soluciones a personas en dificultades, construyendo un proyecto económico de futuro viable que, a la vez, facilita el acceso a un consumo más responsable para la población, de productos saludables, de proximidad y que repercuten positivamente en la comunidad.
- Promoviendo el modelo de la Economía del Bien Común, metiendo en el centro las personas y el territorio.
- Impulso de una alianza estratégica con los productores agroecológicos de la zona.

### Ejemplos similares

En el municipio valenciano de Quart de Poblet, el Ayuntamiento mantiene un convenio de colaboración económica con la asociación de Agricultura Ecológica, L'Animeta, para desarrollar anualmente un programa de actividades de fomento de la agricultura y jardinería ecológicas en los terrenos agrícolas y espacios verdes municipales cedidos para desarrollar huertos ecológicos. El objetivo de esta colaboración conseguir una mejora ambiental y paisajística que tenga como pilar básico la soberanía alimentaria de sus ciudadanos como eje de desarrollo sostenible local y de participación ciudadana.

### CONTACTO

#### Fundació Novessendes

Teléfono: 964 620 010 | 621 208 665 -  
info@novessendes.org

## CASO 15.

# Cesión de suelo en San Juan de Alicante para vivienda público-cooperativa

Cesión de suelo público del Ayuntamiento de San Juan de Alicante a cooperativas de viviendas para la promoción de viviendas protegidas en régimen de cesión de uso.

### Descripción y objetivos

El Ayuntamiento de Sant Juan de Alicante, a través de su empresa municipal de vivienda, suelo y gestión de servicios municipales, Personas y Ciudad S.A.U. (PYCSA), ha puesto en marcha un concurso público para transmitir el derecho de superficie sobre un solar público, propiedad de PYCSA, en favor de una cooperativa de viviendas durante 95 años.

Con esta concesión administrativa, el Ayuntamiento facilita el desarrollo de vivienda de protección pública en colaboración económica de los futuros residentes, agrupados en una cooperativa que asume la copromoción, sin perder la titularidad municipal del suelo. Una vez transcurrido el período de explotación del derecho de superficie, el suelo y la edificación revertirán al patrimonio del consistorio.

El objetivo de esta política pública municipal se vincula a la exploración de medidas y diversas fórmulas habitacionales y de acceso a la vivienda digna, en particular a la necesidad de alquiler asequible, dentro del marco presupuestario y financiero de la corporación local disponible, consiguiendo dinamizar y aumentar la actuación y utilidad social del servicio municipal de vivienda.

### Funcionamiento

El concurso público se rige por un pliego técnico-administrativo cuyo objeto es la constitución onerosa de un derecho de superficie, durante un plazo de 95 años, sobre un solar público, mediante fórmula de colaboración público-privada, destinada exclusivamente a entidades cooperativas de viviendas y otras fórmulas sin ánimo de lucro.

Las principales condiciones y criterios recogidos en el pliego de bases son las siguientes:

- Mínimo del 5% cooperativistas de colectivos preferentes regulados en el Plan Estatal de Vivienda vigente.

### FICHA TÉCNICA

**Título de la política:** Medidas dirigidas a facilitar el acceso a los mercados y el desarrollo de vivienda asequible

**Municipio:** San Juan de Alicante

**Forma jurídica:** Concurso público para concesión administrativa de uso de un solar municipal por derecho de superficie

**Periodo:** 2020

**Socios implicados:** Empresa municipal – Cooperativa de Viviendas sin ánimo de lucro

**Beneficiarios:** 26 unidades de convivencia

- Requisitos de acceso para cooperativistas asimilables a los de inquilinos de Vivienda de Protección Pública.
- Susceptible de recibir ayudas públicas.
- Certificación energética del edificio tipo A.
- Necesario incluir propuesta de espacios comunes habilitados y servicios y actividades comunitarias a prestar.
- Canon en especie: vivienda(s) por valor del canon total a 95 años (159.600€).
- Criterios de valoración económicos y juicio de valor (sociales y medioambientales) para evaluación calidad-precio.
- Incorpora un Proyecto Básico de Edificación como base arquitectónica, que debe adaptarse a normativa actual, a la calificación energética requerida e introducir los espacios comunes para vida colaborativa.

La cooperativa sin ánimo de lucro adjudicataria, compuesta por las futuras personas habitantes del edificio, llevará a cabo la promoción y construcción de 26 viviendas de protección pública en régimen de cesión de uso (forma de acceso a la vivienda asimilable al alquiler). Posteriormente, se hará cargo de la conservación, gestión y explotación de las viviendas

y zonas comunes durante la vigencia del derecho de superficie.

La vivienda cooperativa en régimen o derecho de cesión de uso es un modelo incipiente en nuestro país. La propiedad colectiva del inmueble la ostenta la cooperativa de forma indefinida y ésta cede el derecho de uso de la vivienda a sus socios y socias de forma indefinida o a largo plazo. Las personas socias habitantes pueden desarrollar un proyecto vital a largo plazo sin ser propietarias, que pagan una cuota mensual equivalente a un alquiler y generalmente una aportación económica inicial retornable. Con la cuota mensual la cooperativa asume los gastos de financiación de la inversión inicial (obra nueva, rehabilitación o adquisición) y los gastos de mantenimiento.

### Recursos e impacto

Con esta fórmula innovadora, el Ayuntamiento pretende recuperar la promoción de vivienda pública en el municipio, abandonada por causa de la crisis sistémica del 2008, mediante la utilización del suelo municipal con acuerdo al interés general.

Este modelo de vivienda público-cooperativa, aparte de incrementar el parque de vivienda social o asequible y evitar la especulación, promueve el cooperativismo y el mercado social, la sostenibilidad de los proyectos, la generación de espacios o servicios comunes y su vinculación comunitaria.

En esta línea, la cesión de suelo público a cooperativas y entidades sin ánimo de lucro permite

superar barreras de entrada del mercado del suelo y la vivienda de estas iniciativas colectivas de copromoción de vivienda que contribuyen garantizar el disfrute a la vivienda digna y adecuada.

### Ejemplos similares

Este modelo de vivienda de colaboración público-cooperativa, tiene reciente desarrollo en diferentes en toda la geografía española, impulsado desde la Administración Pública estatal, autonómica (siendo pionera la Generalitat Valenciana) y municipal, contando con la colaboración de las estructuras federativas de las cooperativas de viviendas.

De especial relevancia, son los diferentes concursos públicos para impulsar este modelo que ha llevado a cabo el Ayuntamiento de Barcelona con la movilización de más de una decena de solares.

### CONTACTO

#### Personas y Ciudad SAU

Teléfono: 965 939 625 -  
contacto@personasyciudad.es

**Acceso a pliego de bases:** [https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/f3012bb3-67bb-4284-9016-c948818a308b/DOC20200115175155200114\\_pliego\\_dcho\\_superficie\\_26.pdf?MOD=AJPERES](https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/f3012bb3-67bb-4284-9016-c948818a308b/DOC20200115175155200114_pliego_dcho_superficie_26.pdf?MOD=AJPERES)  
[https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/b1a31c74-3f90-4440-aad3-51a37ef7c56f/DOC\\_CD2020-144064.pdf?MOD=AJPERES](https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/b1a31c74-3f90-4440-aad3-51a37ef7c56f/DOC_CD2020-144064.pdf?MOD=AJPERES)

## CASO 16.

# Comunidades energéticas locales público-cooperativas

Impulso institucional, colaboración económica y cesión de espacios en edificios y solares públicos, por parte de Ayuntamientos, para promover comunidades energéticas locales cooperativas y sus instalaciones de autoconsumo de energías renovables.

### Descripción y objetivos

Los Ayuntamientos de Crevillent, Canet d'En Berenguer, Albalat del Sorells, Alzira, Lliria, Fontanars dels Alforins y València están apoyando e impulsando la creación y puesta en marcha de comunidades energéticas locales en sus términos municipales. A través de cooperativas de personas consumidoras y usuarias, estas comunidades agrupan a sus conciudadanos/as para la autogeneración y el autoconsumo de energía eléctrica, además de permitir poder gestionar y almacenar su propia energía, generando beneficios medioambientales, económicos y sociales a sus miembros y/o a las localidades donde se lleve acabo su actividad.

Con el objetivo de convertirse en municipios sostenibles, se desarrollan estas iniciativas hacia la transición hacia un nuevo modelo energético renovable y limpio, descentralizado, justo, democrático, digital y orientado a la persona consumidora. El impulso de estas comunidades de autoconsumo compartido permite generar y fijar valor añadido en el ámbito local. La puesta en marcha de estas cooperativas también se orienta a fomentar la participación ciudadana y corresponsabilidad, la utilización de cadenas de suministro local y a la generación de oportunidades de empleo.

### Funcionamiento

En el caso de Crevillent, el consistorio ha firmado un acuerdo de colaboración con el grupo Enercoop, cuya matriz es la nonagenaria Cooperativa Eléctrica Benéfica San Francisco de Asís de Crevillent, para contribuir a la creación y funcionamiento de esta comunidad cooperativa, asumiendo un rol de facilitador: ha cedido las cubiertas de diversos edificios públicos que albergarán instalaciones fotovoltaicas colectivas y ha ejecutado la concesión administrativa de uso sobre una parcela municipal de 2.500 m<sup>2</sup> para desarrollar una zona verde con instalaciones

### FICHA TÉCNICA

**Título de la política:** Medidas dirigidas a facilitar el acceso a los mercados públicos

**Municipio:** Crevillent, Albalat del Sorells, Canet d'En Berenguer, Alzira, Lliria, Fontanars dels Alforins y València

**Forma jurídica:** Convenios, contratos y concesiones administrativas

**Periodo:** 2020 y sucesivos

**Socios implicados:** Ayuntamiento Crevillent - Grupo Cooperativo Enercoop y Ayuntamientos - Sapiens Energía Coop. V.

deportivas y recreativas, que integrará una planta solar en la cubierta de 600 m<sup>2</sup> con alrededor de 300 paneles solares. Esta primera fase del proyecto empleará tecnología Blockchain para asignar la energía a los más de 80 familias de cooperativistas. Será Enercoop la que aporte y ejecute la inversión de 400.000 €, contando con la aportación de 302.000€ de incentivo al desarrollo de un proyecto europeo (MERLON) de innovación tecnológica que se desarrolla diferentes países, siendo Crevillent el municipio piloto de España, con apoyo autonómico del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial y con apoyo estatal del Instituto para el Ahorro y Diversificación de la Energía (IDAE).

En la experiencia del Ayuntamiento de Canet d'En Berenguer, el municipio está impulsando este tipo de agrupaciones de consumidores en colaboración con la entidad sin ánimo de lucro, Sapiens Energía; una joven cooperativa valenciana de energía verde especializada en facilitar la creación de estas comunidades. El consistorio municipal ha iniciado una inversión de más de 90.000 euros, de los cuales un 65% están financiados con ayudas autonómicas a fondo perdido, destinadas a fomentar el autoconsumo colectivo, a través del IVACE, dependiente de la Conselleria de Economía Sostenible. En la actualidad, se está llevando a cabo formación ciudadana y procesos participativos para generar la comunidad, al

mismo tiempo que se han iniciado los trámites para la cesión de espacios para la instalación de paneles solares en determinados edificios públicos (piscina, ayuntamiento, auditorio). La energía generada en estos espacios municipales, se compartirá por igual entre el autoconsumo municipal y doméstico de los vecinos y vecinas de Canet, permitiéndoles reducir de forma considerable su factura eléctrica.

El municipio de Albalat del Sorells, por su parte, está facilitando y prestando apoyo institucional al proyecto comunitario energético, dentro su estrategia "Albalat 0,0", dirigida a la autosuficiencia energética del municipio. Destacar como elemento clave en el nacimiento de esta iniciativa, el acuerdo de intercooperación entre la citada anteriormente, Sapiens Energía y Alternacoop, dos pymes cooperativas que aúnan fuerzas: la comunidad energética Sapiens aportará con financiación colectiva, los más de 65.000€ de la inversión necesaria, y Alterna, una cooperativista de esta comunidad, cederá sus espacios privados para la cogeneración de energía en beneficio colectivo. La comunidad local financiará de inversión vinculada a la instalación de autoconsumo fotovoltaica, que se colocarán en las cubiertas de las oficinas de su socia Alternacoop, beneficiando con ello, a Alterna y a toda la vecindad que resida en el radio de 500 metros, así como también a algunas dependencias municipales.

En el Ayuntamiento de València, el consistorio está siendo el impulsor de las comunidades locales de energías renovables en sus barrios y pueblos, a través de su Fundación València Clima i Energia, con la asistencia técnica y apoyo para la definición del marco de gobernanza, de la entidad Sapiens Energía. Con el objetivo de articular una colaboración público-privada-ciudadana, han iniciado un proyecto piloto en la pedanía de Castellar-l'Oliveral que agrupa a 40 familias productoras, usuarias y gestoras de su propia energía. Destaca de esta iniciativa que también se destinará parte del beneficio generado de su producción de energía, a la participación de familias en situación de vulnerabilidad energética para integrarles en el autoconsumo, que les permitirá reducir sus facturas domésticas, con un ahorro medio de un 25% del coste facturado.

Las experiencias descritas, junto a los proyectos en desarrollo de los Ayuntamientos de Llíria, Alzira y Fontanars dels Alforins, forman parte de un hub o espacio de colaboración y aprendizaje, coordinado por la patronal del sector energético autonómico,

Avaesen, que cuenta con la participación pública del IVACE-Conselleria de Economía Sostenible y de la Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática; además de la presencia de la Unión de Consumidores y la Asociación de Administradores de Fincas, y con la participación técnica de las dos cooperativas que hoy día desarrollan estos proyectos en la autonomía, Sapiens Energía y Enercoop. En este espacio se encuentran orientadas por el Plan Estratégico de comunidades energéticas puesto en marcha por la Generalitat Valenciana a través de la Conselleria de Economía Sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo.

### Recursos e impacto

La colaboración de las corporaciones locales en este ámbito, como hemos señalado en el análisis del funcionamiento de las experiencias, comprende diversas modalidades de apoyo a estas experiencias, abarcando desde la facilitación e impulso institucional, la cesión de espacios y/o solares públicos, la participación en las comunidades y/o la colaboración económica.

Los impulsores técnicos de estas comunidades energéticas, coinciden en afirmar que los ayuntamientos son uno de los actores fundamentales para impulsar las experiencias de autoconsumo compartido, ya que son la primera línea de acción y contacto con la ciudadanía. Argumentan que durante la fase de desarrollo e implantación de los proyectos de comunidades piloto, las corporaciones locales transmiten confianza a la ciudadanía para sumarse a las comunidades energéticas.

Son muchos y diversos los beneficios y el impacto positivo de esta política que favorece la lucha contra el cambio climático, siendo un elemento clave en la transición a las energías limpias y renovables. Al mismo tiempo, impulsa la digitalización, ya que incorpora tecnología en la gestión por parte de los/as consumidoras de uso masivo y a la vanguardia.

Más allá de los fines economizadores, este modelo energético fomenta la participación ciudadana, la solidaridad y corresponsabilidad, la cadena de suministro local, genera oportunidades de empleo y contribuye a fijar el valor añadido de esta energía entre su población local.

Por otra parte, uno de los principales impactos directos sobre la ciudadanía, Entidades Locales y empresas que forman parte de estos colectivos colaborativos, reside en el importante ahorro en el coste

de la energía de producción propia, que se traduce en un ahorro en la factura eléctrica, en una horquilla entre el 15% y el 30% del coste total.

Por ejemplo, Enercoop como promotora generará el 50 % de la energía que se consume en un barrio de Crevillent, sin ninguna inversión inicial por parte de los vecinos, un elemento que salva las barreras sociales y económicas que puedan existir. Así, la cooperativa de Crevillent -que es cooperativa histórica porque dispone de red propia de distribución- asume la inversión y comparte los ahorros con los vecinos en su factura eléctrica y, a medida que va amortizando la inversión, irá creciendo el porcentaje de ahorro.

#### **CONTACTO**

**Grupo Enercoop:** 965 400 862

**Sapiens Energía:** 900 877 120

#### **Convocatoria Ayudas Comunidades Energéticas Locales 2020**

<https://www.ivace.es/index.php/es/descargas-mainmenu-124/Energ%C3%ADa/Financiaci%C3%B3n-bonificada-para-proyectos-de-autoconsumo-el%C3%A9ctrico/Comunidades-energ%C3%A9ticas-locales-2020/orderby,1/lang,es-es/>  
<https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/energia/fomento-de-las-instalaciones-de-autoconsumo-de-energia-electrica/54193-comunidades-energeticas-locales-2020-instalaciones-autoconsumo-colectivo>

#### **Guía IDAE 2020 para el desarrollo de Instrumentos de Fomento de Comunidades Energéticas Locales**

[https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/publicaciones\\_idae/guia\\_para-desarrollo-instrumentos-fomento\\_comunidades\\_energeticas\\_locales\\_20032019\\_0.pdf](https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/publicaciones_idae/guia_para-desarrollo-instrumentos-fomento_comunidades_energeticas_locales_20032019_0.pdf)

#### **WEBGRAFIA**

<https://www.ivace.es/index.php/es/noticias/notas-de-prensa/54390-ivace-energia-respaldara-un-total-de-siete-proyectos-de-autoconsumo-con-energias-renovables-en-comunidades-energeticas>  
<https://valenciaplaza.com/nace-el-hub-de-comunidades-energeticas-locales-de-la-comunitat-valenciana>  
<https://www.energias-renovables.com/panorama/ya-estan-aqui-las-comunidades-energeticas-locales-20190408>  
<https://www.lavanguardia.com/vida/20200926/483673391416/crevillent-desplegara-la-primera-instalacion-de-autoconsumo-colectivo.html>  
<https://www.energias-renovables.com/fotovoltaica/dos-cooperativas-impulsan-la-primera-comunidad-energetica-20200528>  
<https://www.crevillent.es/actualidad/l-ajuntament-de-crevillent-i-grup-enercoop-situen-a-el-realengo-com-a-punt-de-partida-per-a-la-comunitat-energetica-comptem/>  
<https://www.crevillent.es/actualidad/enercoop-i-l-ajuntament-de-crevillent-col-laboraran-en-la-creacio-d-una-comunitat-energetica-local/>

## CASO 17.

# Contratación pública responsable en el Ayuntamiento de Riba-Roja

La experiencia de la Plataforma Riba-licita y la reserva de contratos a entidades de la economía social.

### Descripción y objetivos

El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria en el año 2017 inició un proceso de cambio en el marco de la contratación pública. Los técnicos/as, concienciados con el nuevo marco de las cláusulas sociales y la responsabilidad social, decidieron dar un paso más y comenzaron a trabajar en la transparencia en la administración pública.

Los servicios técnicos municipales elaboraron una memoria sobre contratación en el que ponían de relieve las Cláusulas Sociales, la Responsabilidad Social y el compromiso con las entidades del Tercer Sector.

### Funcionamiento

En primer lugar, aprobaron un “Decálogo de medidas por una contratación transparente, abierta y eficiente” donde uno de los objetivos es autoimponerse nuevas medidas que incrementen el acceso de los ciudadanos a la gestión municipal.

Previamente, al acuerdo del Decálogo implantaron la licitación electrónica, incluidos los contratos menores.

Durante meses fueron profesionalizando el conocimiento en materia de contratación a través de formación continua en diferentes direcciones de la administración dirigida tanto a los cargos electos, a los empleados/as públicos/as, unidades promotoras y unidades tramitadoras, así como a las empresas licitadoras, en especial las Pymes.

Durante el año 2019, el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria también fomenta una mayor participación de la pequeña y mediana empresa, de acuerdo a la ley de contratos públicos.

La difusión de los procesos de licitación es una de las premisas que más se han tenido en cuenta y, por ello, los anuncios han llegado, directamente, a más de 3.000 empresas nacionales a través de la plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

### FICHA TÉCNICA

**Título de la política:** Medida para facilitar el acceso a los mercados

**Municipio:** Riba-Roja de Túria

**Forma jurídica:** Centro Especial de Empleo

**Periodo:** 2017-2020

**Socios implicados:** Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria y Centro Especial de Empleo

Las ofertas de licitación se tramitan a través de procedimientos abiertos con un total del 80% sobre el valor económico total en la que cualquier empresa con capacidad y habilitación puede presentarse mediante pública concurrencia, mientras que los procesos menores han quedado reducidos al 6%. En los casos de contratos menores, se invita a tres empresas o incluso se publica para que cualquier empresa pueda presentarse e incluso se retransmite por medios en ‘streaming’ la apertura de las ofertas.

A través del “Portal del Licitador” se aprecia el compromiso adquirido para implantar políticas de transparencia y pluralidad en la gestión de los recursos públicos y una apuesta por fomentar la participación del tejido empresarial de forma que todos tengan las mismas oportunidades, sin olvidar la aplicación de criterios de sostenibilidad, sociales o conciliación.

Entre los retos que establece la memoria municipal destaca una reserva a un centro especial de empleo de iniciativa social, una auditoría sobre la aplicación del código ético, una cuantificación de la participación de las pymes en las licitaciones municipales, un fomento de la concurrencia o la consolidación de la comisión de seguimiento compuesta por todos los grupos políticos.

En el año 2018 se creó la “Oficina de Atención al Licitador”, que es atendida por los propios emplea-

dos públicos del departamento y ofrece un servicio personalizado a los licitadores de atención y consulta.

Ese mismo año, en el mes de marzo, se aprobó la “Instrucción 1/2018 de impulso de la contratación socialmente responsable, sostenible y de promoción de las PYMES”. Desde su aprobación e implantación casi el 100% de los contratos licitados por el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria tienen cláusulas sociales y medioambientales.

Por ejemplo, se establecen condiciones especiales de ejecución en el marco de las Condiciones generales en materia de medio ambiente “Los equipos suministrados deberán tener un consumo energético responsable lo que se acreditará mediante la clasificación energética, por ello todos los equipos suministrados deberán tener como mínimo la clasificación energética A++” o la división en lotes del Suministro mediante renting, por lotes, de seis vehículos policiales por procedimiento abierto, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación con cláusulas medioambientales como criterio de adjudicación y con condición especial de ejecución de carácter social y medioambiental y pago directo a subcontratistas.

A parte del establecimiento de las Cláusulas Sociales, el caso más reseñable es la Reserva de contratos que ha realizado este Ayuntamiento. En concreto cabe destacar el contrato el relativo a “La contratación del servicio de mantenimiento de las zonas verdes y calles” durante 2020 siendo el objeto de contrato: “por procedimiento abierto simplificado, mejor relación calidad-precio, único criterio de adjudicación y condición especial de ejecución de ca-

rácter social y medioambiental reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social contribuyendo al cumplimiento del ODS 8 relativo a la promoción del crecimiento económico inclusivo”.

### **Recursos e impacto**

Para el Ayuntamiento y para los usuarios y usuarias de Riba-Roja, estas medidas han supuesto un incremento de la transparencia, la trazabilidad y la confianza en la administración.

Desde la aprobación y puesta en marcha del servicio Riba-Licita, así como la implementación de dichas políticas en el funcionamiento administrativo, ha supuesto un avance en el acceso de los ciudadanos y de las entidades a la información y a los procesos de contratación. Traduciéndose en una mejora de una mejor relación calidad-precio y una mayor eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

### **Ejemplos similares**

El Gobierno de Navarra destinó 39.323 euros a la adjudicación de cuatro lotes de servicios de jardinería (mantenimiento de césped y zona arbolada) de doce Institutos de Educación Secundaria y Especial de Barañáin, Pamplona, Burlada y Sangüesa, a centros especiales de empleo y de inserción sociolaboral.

### **CONTACTO**

#### **Ayuntamiento de Riba-roja**

Secretaría del Ayuntamiento de Riba-roja Ylenia Díaz Morán

[www.ribarroja.es](http://www.ribarroja.es) - [www.ribarroja.es/ajuntament/perfil\\_del\\_contractant](http://www.ribarroja.es/ajuntament/perfil_del_contractant)

## CASO 18.

# Contratación pública responsable del Ayuntamiento de Valencia

Consideración de las Cláusulas Sociales en la Instrucción y Guía de contratación pública.

### Descripción y objetivos

En el año 2016 el Consell de la Generalitat Valenciana aprobó una guía para la inserción de cláusulas de responsabilidad social en los procesos de contratación pública para integrar de manera efectiva criterios sociales, ambientales y éticos en toda Administración pública y su acción de gobierno.

El Ayuntamiento de Valencia, en el año 2018, elabora una Instrucción y Guía que se materializa a inicios del año 2019. Estas herramientas son un punto de partida, un instrumento dinámico cuyo objetivo es implantar e incorporar de forma progresiva y transversal el valor de la responsabilidad social en la Administración valenciana, mediante la integración de criterios sociales, ambientales y éticos en la contratación y en la concesión de ayudas públicas. El objetivo de la guía es favorecer las políticas públicas más avanzadas en materia social, más inclusivas, de mayor respeto por el medio ambiente, por los derechos humanos, el comercio justo y la perspectiva de género, para poner al servicio de la Administración herramientas con la finalidad de que su acción sea más beneficiosa tanto en lo social como en lo ambiental.

Con la presentación de estas dos herramientas que facilitarán los trámites a la ciudadanía y a entidades públicas y privadas, el Ayuntamiento de Valencia da un paso más hacia una contratación pública responsable y sostenible incorporando a los contratos públicos las llamadas cláusulas sociales, ambientales, de innovación y lingüísticas en las diferentes fases del procedimiento de licitación. Se utilizan contratos reservados, criterios de adjudicación, criterios de preferencia y condiciones especiales de ejecución.

Entre otros aspectos, se establece que la ponderación del criterio económico no podrá ser superior al 50% del total del baremo, excepto que se justifique debidamente en el expediente. Este punto es relevante, debido a que en repetidas ocasiones el precio

### FICHA TÉCNICA

**Municipio:** Valencia

**Periodo:** 2018-actualmente

**Socios implicados:** Ayuntamiento de Valencia y entidades beneficiarias

ha tenido más peso en el proceso de contratación, en detrimento de la calidad, sobre todo en el caso de las obras públicas.

### Funcionamiento

Una vez al año se acordará el porcentaje de contratos reservados y adjudicados entre centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción. Además, cada cláusula social deberá acompañarse de un verificador para acreditar el efectivo cumplimiento de los criterios sociales; los criterios de preferencia o las condiciones especiales de ejecución. Estos se incorporarán en toda la contratación pública con la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio.

Las cláusulas que se pueden impulsar tanto en la contratación pública como en los procedimientos de subvenciones, entre otras, son:

**Cláusulas sociales:** la inserción sociolaboral de personas en riesgo de exclusión social, elevar la calidad del empleo, el apoyo a la economía social, la diversidad funcional, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, etc.

**Cláusulas ambientales:** la selección de productos de bajo consumo, la eficiencia energética, la reducción de emisiones, el reciclado de residuos, etc.

**Cláusulas éticas:** la lucha contra la corrupción y por el comercio justo.

La instrucción, recogida en la Guía, en su primer punto expositivo recoge como deber de criterio de actuación "facilitar el acceso a la contratación pública a las entidades de la economía social".

### **Recursos e impacto**

En ocasiones la aplicación de las Cláusulas Sociales y los procedimientos para llevar a cabo estas actuaciones de responsabilidad social en la contratación han de someterse a las reglas de la competencia.

Las administraciones además de velar porque los procedimientos se ajusten, no sólo a la normativa reguladora de los contratos del sector público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), sino también a las reglas de la competencia, promoviendo procedimientos abiertos, transparentes y competitivos (como lo recogido en Vid. Guía sobre la Contratación Pública y Competencia de la Comisión Nacional de la Competencia, 2010, PRO/CNMC/001/15: Análisis de la contratación pública en España: oportunidades de mejora desde el punto de vista de la competencia, 2015 e IPN/CNMC/010/15 Anteproyecto de Ley de Contratos del Sector Público).

### **Ejemplos similares**

El Ayuntamiento de Avilés ha sido pionero en la incorporación de las Cláusulas Sociales en la con-

tratación. Se han incorporado cláusulas sociales a más de 200 pliegos de contratación pública municipal, que han supuesto la contratación de más de 650 personas desempleadas en una década. En estos momentos, están desarrollando una actualización de las cláusulas sociales que permitirá incorporar en la contratación pública, de manera transversal y preceptiva, nuevos criterios sociales, medioambientales o de innovación y desarrollo, facilitando además el acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social.

### **CONTACTO**

#### **Ayuntamiento de Valencia**

Concejalía de Gobierno Interior

Teléfono: 96 3525478

Web: [http://www.valencia.es/ayuntamiento/tablon\\_anuncios.nsf/0/3FAB36B5DD89A226C12583A90046F3E8/\\$FILE/20190225%20INSTRUCCIO%CC%81%20CONTRACTACIO%CC%81%20PU%CC%81BLICA%20I%20GUIA%20CLAUSULAT%20SOCIAL.pdf?OpenElement&lang=1](http://www.valencia.es/ayuntamiento/tablon_anuncios.nsf/0/3FAB36B5DD89A226C12583A90046F3E8/$FILE/20190225%20INSTRUCCIO%CC%81%20CONTRACTACIO%CC%81%20PU%CC%81BLICA%20I%20GUIA%20CLAUSULAT%20SOCIAL.pdf?OpenElement&lang=1)

## CASO 19.

### Las experiencias de las monedas sociales

Las monedas de los municipios de Silla, Villareal y el barrio de Ruzafa como dinamización de la economía local y vecinal.

#### Descripción y objetivos

Una moneda social es una herramienta cuyo objetivo es la dinamización de la economía local que facilita los intercambios de Servicios y conocimientos en el marco de una comunidad entre colectivos y particulares.

Pueden encontrarse diferentes denominaciones a estas monedas como “monedas locales”, “monedas complementarias” o “monedas alternativas”. Pero el objeto común entre las denominaciones es complementar las deficiencias del dinero legal con las ventajas que tienen estos recursos como dinamizadores del comercio local de proximidad, del autoempleo y de optimización de los recursos locales.

Las monedas sociales tienen como objetivo: Proteger la economía local y evitar la fuga de capital del municipio, favorecer al comercio de proximidad y crear empleo, fortalecer e impulsar la economía local, evitar la especulación y la creación de vínculos no sólo comerciales, sino sociales e incluso de amistad entre los usuarios/as.

#### Funcionamiento

Estas monedas coexisten con la moneda de curso legal. Son monedas canjeables o no, dependiendo de las características de aplicación y de funcionamiento, con otras de crédito o de curso legal.

Mientras que la mayoría utiliza sistemas de pago tradicionales basados en los billetes de papel, o soportes para anotar las transacciones, otras han comenzado a utilizar sistemas electrónicos e incluso dispositivos móviles para que las anotaciones se realicen a tiempo real.

En estos proyectos generalmente, los clientes que realizan una compra, reciben un porcentaje en moneda local que luego puede ser canjeado o gastado en la adquisición de bienes y servicios en los diferentes negocios que se encuentren asociados.

#### FICHA TÉCNICA

**Título de la política:** Medidas para facilitar el acceso a los mercados públicos y a los mercados extranjeros

**Municipio:** Varios (Valencia, Silla y Villareal)

**Forma jurídica:** Varias

**Periodo:** 2013-2020

*“El Orué”:* la moneda que implementaron los vecinos y entidades del barrio de Ruzafa en Valencia

El Orué es una moneda electrónica impulsada en el año 2013. Se obtiene por participar en la iniciativa y no se puede comprar. La iniciativa es promovida por la asociación Russafa Innova, pero ha sido diseñada por los vecinos y agentes sociales del barrio como herramienta de cohesión social y de lucha contra la exclusión.

Los clientes realizan una compra y reciben un porcentaje en orués que pueden gastar en los diferentes negocios del barrio.

*“El Real” de Villareal*

Se utiliza para efectuar cobros y pagos que funcionan de forma análoga a cómo se hace con el dinero convencional. Y para los establecimientos funciona como un sistema de fidelización, con descuentos y bonificaciones.

La moneda social Real fue promovida por la Fundación Globalis con el apoyo y colaboración del Ayuntamiento de Villareal, colectivos sociales y asociaciones cívicas de la población a finales de 2013.

*“El Gallet” de Silla*

Otra de las monedas sociales es el “Gallet” del municipio valenciano de Silla. Esta moneda es impulsada por el Ayuntamiento de Silla a través de la Concejalía de Transparencia, Comunidad y Participación del consistorio.

Esta moneda recuperaba el concepto del trueque, pero teniendo como referencia una moneda que, aunque no tuviera validez de convertirse en euros como las anteriores, Orué y Real, se utiliza para adquirir los objetos y servicios en una red de intercambio comunitario.

### **Recursos e impacto**

Estas experiencias de monedas, en sus inicios, han contado en sus diferentes vertientes y formas con la participación de los ayuntamientos que las han promovido. Bien, a través de convenios de colaboración o a través de la participación con los agentes sociales.

Las monedas sociales actualmente han demostrado un breve ciclo de vida. En ocasiones esto se debe a la falta de recursos para su supervivencia por parte

de las entidades proponentes o por falta de implicación de los actores.

### **Ejemplos similares**

Existen diversidad de ejemplos similares de monedas en el resto del estado que además fueron aceptadas por pymes y otras entidades como son El Puma, El Ekhi, El Res, El Eco, El Osel, El Boniato, El Henar, El Zoquito, La Jara, La Mora, La Oliva, La Turuta, entre otras.

### **CONTACTO**

**El Real de Villareal:** Teléfono: 964 054 522 -

[www.fundacionglobalis.org](http://www.fundacionglobalis.org)

**Orué de Ruzafa:** Ruzafa Innova -

[russafainnova@gmail.com](mailto:russafainnova@gmail.com)

**El Gallet de Silla:** [www.elgallet.es](http://www.elgallet.es)

## CASO 20.

# Concierto social entre administraciones y la entidad Francisco Esteve

Promoción de la actividad económica del municipio y contribución a la calidad de vida de las familias y de los usuarios/as.

### Descripción y objetivos

El Patronato Intermunicipal Francisco Esteve cuenta con 45 años de historia. Es una Asociación de ámbito provincial, constituida por padres, madres y familiares de personas con discapacidad intelectual.

Esta entidad apoya a las personas con discapacidad intelectual proporcionándoles una atención temprana y una educación de calidad. Les forma para el mundo laboral y les proporciona apoyos para conseguir y mantener un empleo. También dedican especial atención a aquellas personas con mayores necesidades de apoyo proporcionándoles la atención y rehabilitación que mejore su calidad de vida.

### Funcionamiento

El Patronato gestiona el trabajo en red. Consideran que este planteamiento de base forma parte de su cultura como asociación. Toda esta red de centros, servicios y programas, que supone en cifras más de 500 usuarios y sus familias y más de 100 trabajadoras y trabajadores, les permite desarrollar esta forma de trabajar creando sinergias entre servicios y profesionales que se organizan en torno a comisiones de trabajo dentro de la propia entidad.

En la actualidad cuenta con diferentes centros y servicios que abarcan todo el ciclo vital educativo y cubren un amplio abanico de necesidades y del desarrollo de las personas con discapacidad intelectual.

Todos los centros están subvencionados con la Administración y concertados por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas.

El concierto, y el apoyo directo, se realiza no sólo a través de la Consellería sino que diferentes municipios, a través de la fórmula de los Convenios de Colaboración, realizan diversas aportaciones.

Los centros concertados con la administración autonómica son el Centro de Atención Temprana, el Centro de Educación Especial, Centro Ocupacional de Paterna y el Centro de Día para personas adultas con grandes necesidades de apoyo.

### FICHA TÉCNICA

**Municipio:** Quart-Paterna-Manises

**Forma jurídica:** Asociación

**Periodo:** 1978-2020

**Socios implicados:** Ayuntamiento de Manises, Ayuntamiento de Quart, Ayuntamiento de Paterna, Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y Asociación

**Web:** <https://patronatofranciscoesteve.org/>

El Patronato también gestiona el Centro Ocupacional Municipal de Quart de Poblet, mediante convenio con el Ayuntamiento y el Centro Ocupacional Municipal de Manises en régimen de concierto social.

### Recursos e impacto

Independientemente del marco del acuerdo de concierto con la Administración Autónoma se suman diversos acuerdos marco con diferentes ayuntamientos en los que la entidad asociativa interviene localmente.

El Ayuntamiento de Paterna firmó un acuerdo con el Patronato Intermunicipal Francisco Esteve para impulsar la ocupación de las personas con discapacidad intelectual.

El consistorio realizó una aportación económica cercana a los 17.000€ destinada a llevar a cabo el programa "Empleo con Apoyo", para facilitar la inserción laboral de los beneficiarios de esta actuación.

El programa 'Empleo con Apoyo' prevé una serie de actuaciones entre las que se incluyen valoraciones, formación, planes adaptados de inserción, prácticas profesionales y talleres personalizados y orientados a la integración sociolaboral de los participantes.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Quart de Poblet realiza aportaciones para el mantenimiento de los centros especializados de atención a personas con discapacidad psíquica del municipio.

Anualmente, el Ayuntamiento de Manises también suscribe un convenio desde que se puso en marcha esta entidad intermunicipal. Este convenio tiene como objeto financiar los gastos que generan las actividades que actualmente se realizan en los Centros de Educación Especial, el Centro Ocupacional, el Centro de Día y el Centro de Estimulación Temprana, en función al número de alumnos y beneficiarios de estos servicios.

El impacto de estos acuerdos suma un compromiso social por parte de las entidades locales con sus ciudadanos. No sólo con el mantenimiento de estas entidades en el espacio local, sino facilitando la inclusión de sus propios ciudadanos. Este compromiso intermunicipal fortalece la vida y funcionamiento de estas entidades, promueven la actividad económica del municipio y contribuyen a mejorar la calidad de vida de las familias y de los usuarios/as.

#### **Ejemplos similares**

En la Comunidad Valenciana, encontramos una gran cantidad de entidades locales que establecen el

régimen jurídico para la concesión de subvenciones que tiene como objeto la financiación de proyectos que impulsen la cooperación entre la iniciativa social y la administración local, en el ámbito de los servicios sociales, para optimizar los recursos existentes, coordinar y complementar las actuaciones municipales que se desarrollan hacia la Inserción Socio-Laboral.

Es este el caso del Ayuntamiento de Valencia con la entidad Avapace que cuenta con un Centro de Día en Valencia, gestionado a través de la fórmula de concierto social y puesta en marcha por la Conselleria para 2018 y 2019, y un Centro de Atención Primaria para atender a niños y niñas con parálisis cerebral menores de seis años, lo que ha permitido pasar de 15 a 70 plazas.

#### **CONTACTO**

**Patronato Francisco Esteve**

Teléfono: 96 138 14 53

## Bibliografía

- BAKAIKOA, B. & MORANDEIRA, J. (2012): “El cooperativismo vasco y las políticas públicas”, *Ekonomiaz-Revista Vasca de Economía*, 79: 234-263.
- BASTIDA, M., OLVEIRA-BLANCO, A. & SAVALL-MORERA, T. (2020): “Medidas para el fomento y consolidación de un ecosistema favorable a la Economía Social en Galicia. La Red Eusumo”, *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 98, 59-94.
- BASTIDA, M., VAQUERO, A. & CANCELO, M. (2019): “La Ley de Economía Social de Galicia”. En FAJARDO, G. & CHAVES, R. (2019). *La economía social en la Comunitat Valenciana: regulación y políticas públicas*, CIRIEC-España, Valencia, 43-52.
- CASADO, J.M., BERNAL, E., MOZAS, A., FERNÁNDEZ, D. & MEDINA, M. (2017): “Medición del impacto social y económico: políticas públicas de emprendimiento en Andalucía”, *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 90, 75-10.
- CATALÀ, B. (2020): *Las políticas públicas de economía social desplegadas por los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana*, Edl CIRIEC-España e IUDESCOOP, Valencia.
- CHAVES, R., JULIÀ, J. & MONZÓN, J.L. (dir): *Libro blanco del cooperativismo y de la economía social valenciana*, CIRIEC-España, Valencia.
- CIRIEC/EESC (2017): *Evolución reciente de la economía social en la Unión Europea*, European Economic and Social Committee, Bruxelles. <http://www.eesc.europa.eu/en/our-work/publications-other-work/publications/recent-evolutions-social-economy-study>
- CIRIEC/EESC (2019): *Buenas prácticas en las políticas públicas relativas a la Economía Social europea tras la crisis económica*. Comité Económico y Social Europeo, Bruselas.  
<https://www.eesc.europa.eu/en/our-work/publications-other-work/publications/best-practices-public-policies-regarding-european-social-economy-post-economic-crisis-study>
- CHAVES, R, FAJARDO, I. & MONZÓN, J.L. (2020): *Manual de Economía Social*, Tirant lo Blanch, Valencia.
- CHAVES, R. (2010): “Las actividades de cobertura institucional: Infraestructuras de apoyo y políticas de apoyo a la economía social”. En MONZÓN, J.L. (Ed.), *La economía social en España en el año 2008*, Valencia: CIRIEC-España, 1-18.

- CHAVES, R. SAVALL, T. & MONZÓN, J.L. (2014): “Las políticas económicas dirigidas a la Economía Social en España durante la crisis: de las expectativas a la realidad”. En SÁNCHEZ, A. & TOMÁS-CARPI, J. (eds), *Crisis y política económica en España. Un análisis de la política económica actual*. Thomson Reuters, Aranzadi, Valencia, 333-354.
- CHAVES, R. & SAVALL, T. (2020a): “La política de promoción de la economía social (cooperativas y sociedades laborales) en la Comunitat Valenciana”. En CHAVES, R. (dir), *La nueva generación de políticas de fomento de la economía social*, Tirant lo Blanc editorial, Valencia.
- CHAVES, R. & SAVALL, T. (2020b): “La política de la economía social en la era Covid-19”. En *Informe Economía Social Aragón*, Cátedra Cooperativas y Economía Social Universidad de Zaragoza
- FAJARDO, G. & CHAVES, R. (2019): *La economía social en la Comunitat Valenciana: regulación y políticas públicas*, CIRIEC-España, Valencia.
- MORANDEIRA, J., ETXEZARRETA, E. & ETXEBARRIA, A. (2020): “Políticas de promoción de la economía social vasca”. En CHAVES, R. (dir), *Estudio sobre Análisis comparado de las políticas públicas de fomento de la economía social en la Comunitat Valenciana, Comunidades Autónomas y Estado Español*, CIRIEC-España, Valencia, 171-195.
- MOZAS, A., CASADO, J.M. & BERNAL, E. (2020): “Las políticas públicas de fomento de la Economía Social en Andalucía”. En CHAVES, R. (dir), *Estudio sobre Análisis comparado de las políticas públicas de fomento de la economía social en la Comunitat Valenciana, Comunidades Autónomas y Estado Español*, CIRIEC-España, Valencia, 108-134.
- PAZ, A. (2019): “El impulso de la Economía Social en Galicia”. En FAJARDO, G. & CHAVES, R. (2019), *La economía social en la Comunitat Valenciana: regulación y políticas públicas*, CIRIEC-España, Valencia, 53-66.

## Abreviaturas y acrónimos

AAPP	Administraciones Públicas
ACQ	Asociación de Comerciantes de Quart
ADL	Agencia de Desarrollo Local
AFIC	Agencias para el Fomento de la Innovación Comercial
ANEL	Asociación Empresarial de Empresas de Economía Social de Navarra
AVAESEN	Asociación Valenciana de empresas del sector de la energía
BOE	BOE Boletín Oficial del Estado
CCAA	Comunidades Autónomas
CE	Constitución Española
CEE	Centro Especial de Empleo
CEMEF	Centro de Empleo Estudios y Formación
CEPES	Confederación Empresarial Española de la Economía Social
CES	Consejo Económico y Social
CESE	Comité Económico y Social Europeo
CIES	Centro de Innovación, Energía Y Sostenibilidad)
CIRIEC	Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa
CNMC	Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
CONGD	Coordinadora de ONG para el Desarrollo
CREAMA	Consorcio por la Recuperación Económica de la Marina Alta
DA	Disposición Adicional
DOGV	Diario Oficial de la Generalitat Valenciana
EBC	Economía del Bien Común
EI	Empresa de inserción
EMDL	Estrategia Municipal de Desarrollo Local
ENERCOOP	Cooperativa Eléctrica Benéfica San Francisco de Asís
ERESS	ERESS-Centro Rural de Emprendimiento Social
ES	Economía Social
ESS	Economía Social y Solidaria
FADEMUR	Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales
FECovi	Federación de Cooperativas de Vivienda de la Comunidad Valenciana
FEVECTA	Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado

FSE	Fondo Social Europeo
GVA	Generalitat Valenciana
IDEA	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
IUDESCOOP	Instituto Universitario de Investigación en Economía Social, Cooperativismo y Emprendimiento
IVACE	Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial
IVACE	Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial
LBRL	Ley de Bases de Régimen Local
Ley de Cooperativas LCCV.	Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de Naciones Unidas
PYCSA	Empresa municipal de vivienda, suelo y gestión de servicios municipales, Personas y Ciudad S.A.U de Alicante
PYME	Pequeña y Mediana Empresa
R.D	Real Decreto
RD-Leg.	Real Decreto Legislativo.
REAS	Red de Economía Alternativa y Solidaria
RSE	Responsabilidad Social Empresarial
TRLCSP	Ley de Contratos del Sector Público
TRRL	Texto Refundido de Régimen Local
UE	Unión Europea
UV	Universitat de València

**[www.uv.es/iudescoop](http://www.uv.es/iudescoop)**

# GUÍA DE POLÍTICAS DE ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Belén Catalá, Rafael Chaves, Francisco Merino,  
Patricia Santacruz, Teresa Savall y Maria José Vañó

Numerosas administraciones locales, conscientes de la importancia de desarrollar la economía social de sus territorios, están impulsando múltiples medidas y políticas de fomento de las cooperativas, asociaciones, sociedades laborales y otras entidades de la economía social a nivel local. Otras administraciones, sin embargo, desconocen esta realidad y/o no disponen de referentes para su fomento.

El objetivo de esta Guía es ofrecer a los responsables de las administraciones públicas locales, así como a los actores del cooperativismo y de la economía social de los distintos territorios de la Comunitat Valenciana, un recurso eminentemente práctico para comprender tanto lo que es la economía social como los dispositivos de política pública con los que cuentan al objeto de fomentar su desarrollo, conscientes de que con ello contribuirán al desarrollo económico y a la cohesión social y ambiental local.

Esta Guía contiene tres bloques. El primer bloque ofrece una visión precisa y clara de la realidad de la economía social valenciana, conceptual, jurídica y cuantitativamente. En esta parte se evidencia “lo bueno de la economía social”.

El segundo bloque contiene el marco teórico y jurídico de referencia para las políticas públicas. Presenta el elenco de políticas susceptibles de ser utilizadas y desplegadas por los ayuntamientos y otras entidades locales de la Comunitat al objeto de fomentar la economía social.

El tercer bloque, presenta una selección de 20 casos paradigmáticos, a modo de fichas técnicas, de políticas de fomento de la economía social desarrollados por ayuntamientos valencianos. Pretenden ser referentes reales para otras administraciones públicas que deseen impulsar la economía social en su territorio.